

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

13 FEB 1991

SECRETARIA GENERAL

Aud. Operat. () Aud. Financ. ()
Art. Agrop. () Ctral. Int. y T. () Enc. Segum.
() Alc. y Exp. ()

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA NO. 1508

05 DE FEBRERO DE 1991

17:30 HORAS

06 FEB 1991

ORDEN DEL DIA

Auditor General

- 1.- Asuntos de Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Reportes Dirección Región Central y de Dirección Región Bronca sobre situación cosecha de frijol.
- 3.- Asuntos de Junta Administrativa:

a) Sesión No. 154 del 31-10-90:

- I. Acuerdo Octavo-Proyecto Reglamento Autónomo de Servicio para cobro confección pliego o cartel de concursos licitatorios.
- II. (Informativo)-Acuerdo Decimo Tercero-Devolución sin refrendo Controloria del Reglamento Faltantes y Sobrantes Inventarios de Estabilización Precios.

b) Sesión No. 159 del 24-01-91:

- I. (Informativo)-Acuerdo Octavo-Revisión de Asuntos Jurídicos sobre estado e intereses que devengan letras de cambio que contragarentizan aval dado a COEXFLO.
- II. (Borrador)-Acuerdo Noveno-Criterio Auditoria Interna FANAL imposibilidad legal de transferir utilidades participación FANAL Feria Ganadera Liberia.
- III. (Borrador)-Acuerdo Decimo Segundo-Tarifa servicios de recibo, pesado, clasificación y almacenamiento en Planta Semillas (Se debe definir margen utilidad).

///

Auditoria General
RECIBIDO POR: *Paty*
FECHA: 4-2-91

ORDEN DEL DIA:

-2-

- IV. (Borrador)-Acuerdo Décimo Tercero-Acoger resolución Acto Final procedimiento administrativo cobratorio No. 0118-90 contra Lic. William Ortiz.
- V. (Borrador)-Acuerdo Décimo Cuarto-Acoger Acto Final Procedimiento ordinario No. 0-128-90-Ref. reclamo señor José Luis Pérez G.

c) Sesión No. 161 del 31-01-91:

- I. (Borrador)-Acuerdo Primero-Permisos de importación: DEMASA: 60.000 kg. de cheddese 310 saborizante de queso. ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA S.A.: 19.950 Kg. arvejas verdes. DEMASA: 40.824 kg. arveja deshidratada. COMERCIAL GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS S.A.: 21 TM garbanzos. CIAMESA: 880 sacos maiz para palomitas.
- II. (Borrador)-Acuerdo Segundo-Importaciones y Exportaciones recomendadas por Comisión Asesora Mercado de Carne, que incluye otros tópicos ganaderos.

FAS/rdr.-



FORM. C.N.P. No 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

0083
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

BORRADOR ACUERDO PRIMERO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 161 DEL 31-01-91

3-c-1

Aprobar los permisos de importación y exportación que a continuación se detallan:

- a) Solicitud presentada por la Empresa Derivados de Maiz Alimenticio S.A. (DEMASA), para importar la cantidad total de 60.000 kg de saborizante Cheddese 310, procedente de USA, destinada a uso industrial durante el primer semestre de 1991, según consta en Formulario del CNP sin fecha y número. Cuenta con el criterio favorable de la Comisión de la Actividad Lechera, la cual recomienda que para las próximas solicitudes de importación deben establecerse contactos preliminares con la industria láctea nacional con la finalidad de revisar si pueden suplir dichos saborizantes o productos similares, según oficio CAL-077/90 de 7 de diciembre de 1990, que se anexa al documento D.P. No. 021-91 de 24 de enero de 1991 del Departamento Pecuario.
- b) Solicitudes presentadas por las siguientes empresas:
 - i. A.G. ALMACENES GONZALEZ DE COSTA RICA S.A. por 19.950 kgs. de arvejas verdes, procedentes de Argentina, para ser comercializadas a nivel detallista en un periodo de abastecimiento de 2 a 3 meses, según se indica en Formulario del CNP No.001 fechado 6 de enero de 1991.
 - ii. DEMASA-División Conservas- para ingresar 40.824 kgs de arveja deshidratada procedente de Canadá, según Formulario CNP No.003 de 14 de enero de 1991.
 - iii. COMERCIAL DE GRANOS, ACEITES Y ALIMENTOS S.A. por un total de 21 toneladas métricas de garbanzos, procedentes de México, para ser vendidos a nivel mayorista, detallista y fabricantes en un periodo de tres meses, según consta en Formulario del CNP No.004 de 22 de enero de 1991.

La División Fomento de Producción con oficio D.F. No.77-91 de 28 de enero de 1991 manifiesta no objetar dichos permisos por

JD-7508
5-2-91



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0082

tratarse de granos que no se producen comercialmente en nuestro país.

- c) Solicitud a nombre den CIAMESA para importar 880 sacos con 22.75 Kgr. cada uno de maíz para palomitas, provenientes de USA, que serán vendidos a nivel de mayorista y detallista en un período de abastecimiento de tres meses, conforme se describe en Formulario del CNP No.005 del 28 de enero de 1991, que se adjunta al oficio D.F. No.85-91 del 29 de los corrientes. ACUERDO FIRME.

Ejecútese por División Fomento de Producción, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Departamento de Estudios Económicos y Auditoría General.

SD. 1508
5-2-91

OK

TD-1508
S-2-91

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION LICITACIONES

CUADRO # 2.

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 15 DE ENERO DE 1991.

LICITACION PUBLICA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO OFERTADO	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
--------------------	---------------------	----------	-----------	-----------------	-------------	--------------------

476-C	FABRICA NACIONAL DE LICORES	"COMPRA DE 17.000.000, DE TAPAS 1) METAL PILFER PROOF".	TAPAMETAL S.A. Rep/ (F.J. CHARRIA N; S.A.)	\$ 270.300,00 CYF Aeropuerto EXCLUIDA POR CALIDAD		
-------	-----------------------------	---	---	---	--	--

FECHA DE APERTURA : 6/11/90.

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA : 8/1/91.

1-	hasta 14/3/91	2)	SUPERIAP S.A.	\$ 270.135,00	SUPERIAP S.A.	\$ 95.341,80 más
2-	hasta 3/2/91	Rep/	(CONTINEX S.A.)	CYF COSTA RICA	Rep/ (CONTINEX S.A.)	\$1.225.177,60 de impuestos arancelarios aproximados.
3-	hasta 4/2/91	3)	CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A.	\$32.594.100,00	CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A.	\$21.090.300,00 impuestos incluidos.

VIGENCIA DE OFERTAS : ... 1- hasta 14/3/91
2- hasta 3/2/91
3- hasta 4/2/91

VIGENCIA DE GARANTIA DE PARTICIPACION :

FMG/kcm. 10/1/91.

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
Piza
Fecha 18-01-91 Hora 14 10

Comienza hasta el final () Preparar respuesta y/o informe y proceder () Busca Antecedentes bajo su responsabilidad () Resolver e informarme su conocimiento () Tiene prioridadarse y/o comentar con ()

13 FEB 1991
Fecha

Auditor General

[Handwritten Signature]

DESGLOSE DE LO RECOMENDADO

OFERENTE # 2 " SUPERTAP S.A. "

LINEA #1- 6.000.000 Tapas de color dorado con impresión roja a \$15,8903 el millar	\$	95.341,80
TIPO CAMBIO US 1.00 por ¢ 105,30		10.039.491,55
IMPUESTOS ARANCELARIOS APROXIMADOS		1.225.177,60
TOTAL EN COLONES	¢	11.264.669,15

OFERENTE # 3 CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A.

LINEA #1- 7.000.000 tapas color dorado con impresión roja a ¢1.743,00 el millar..	12.201.000,00
LINEA #2- 2.000.000 tapas color dorada con impresión negra a ¢1.743,00	3.486.000,00
LINEA # 3- 2.000.000 tapas color plateadas con impresión negra a ¢1.743,00	3.486.000,00
SUB-TOTAL	19.173.000,00
IMPUESTO VENTAS 10%	1.917.300,00
TOTAL	¢ 21.090.300,00
TOTAL GENERAL RECOMENDADO : ¢ 32.354.969,15.	

PASA ...

FMG/kcm.

PAGINA # 3

CUADRO # 2

LICITACION PUBLICA # 476-C

- A- El estudio técnico de las ofertas recibidas fue realizado por la Licda. Margarita Solórzano Burgos, Jefe Depto. Producción de Licores; según oficio D.P.L. # 5-91 del 3 de enero de 1991, recomienda adjudicar parcialmente al oferente #2 y # 3 por las siguientes razones :
 - 1- El oferente # 2 se acepta su calidad por estar dentro de las especificaciones técnicas requeridas, además las tapas ofrecidas son iguales a las que se están usando actualmente.
 - 2- El oferente # 3 no presentó defectos de funcionalidad, la tapa ofrecida está dentro de las especificaciones técnicas requeridas y son iguales a las que se están usando.
- B- Se adjunta informe técnico # D.C.C. #1 3/1/91, sobre resultado de prueba realizado a las muestras de tapas presentadas en la licitación. Por motivo de encontrarse defectos de calidad relevantes se descarta la oferta #1; el informe es firmado por Licda. Margarita Solórzano B., B.Q. Olga Marta de Monge, Jefe Depto. Control de Calidad y el Ing. Eugenio Alpizar Alfaro Jefe Depto. Mantenimiento.
- C- Los recursos para atender la presente licitación se tomarán del presupuesto de 1991, por lo que la adjudicación en firme está sujeta a la aprobación de dicho presupuesto por parte de la Contraloría General de la República. Esta licitación fue tramitada con permiso del ente Contralor # 9754 de 22/8/90 según artículo 15 inciso a) del Reglamento de la Contratación Administrativa.
- D- Cuenta con la aprobación del Sr. Luis Alberto Herrera R, Jefe Sección Proveduría y el visto bueno del Ing. José J. Pechoeco Canecho Administrador General de la Fábrica Nacional de Licores, según oficio Prov #3-91.
- E- Cuenta con el visto bueno de la COMISION DE ANALISIS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, según oficio indicado en el punto d).

ANEXOS : Prov. #3-91; D.P.L. # 5-91f y D.C.C. #1.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA ASUNTOS JURIDICOS AUDITORIA GENERAL GEFENCIA GENERAL.

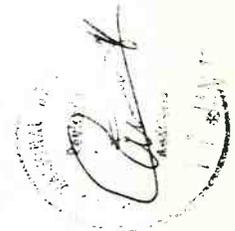
[Signature]
 LIC. OSCAR L. VARELA H.
 PROVEEDOR GENERAL



[Signature]

FMG/kcm.
 9/1/91.

[Signature]
[Signature]





Fabrica Nacional de Licores

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0078

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO; 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

03 de enero de 1991
Prov. #003-91

Señor

Walter Garrido H.
Comisión Análisis Licitaciones
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

Estimado señor:

REF: RECOMENDACION LICITACION PUBLICA #476-C

Con el oficio #DPL #005-91 de la Lic. Margarita Solórzano B. Jefe Depto. de Producción de Licores recomienda la Licitación en referencia por la compra de tapas de metal de la siguiente forma.

A la oferta #2 de la Cía Supertap S.A. representada por Continex S.A.

La Línea #1 parcialmente por 6.000.000 tapas doradas con impresión roja con un valor total C y F Costa Rica de \$95.400.

A la oferta #3 de Crow Cork Centroamericana S.A.

Línea #1 7.000.000 tapas color doradas con impresión roja.

Línea #2 2.000.000 tapas color dorada con impresión negra.

Línea #3 2.000.000 tapas plateadas con impresión negra.

Con un total de 11.000.000 tapas, para esta oferta.

Valor total con el impuesto de ventas incluido ¢21.090.300

/...

R/Vatorica
4-1-91
RECIBIDO POR:
Nombre: *Rafael Calderon*
Fecha: *4/1/91*
1245



Fabrica Nacional de Licor

San José, Costa Rica

Fundada en 1853

0077

APARTADO POSTAL 5014-1000
SAN JOSE, COSTA RICA
TELEFONO: 23-62-44
CABLE: FABNACLIC
TELEX 3169 - FANALI CR.

Página 2

Recomendación Licitación Pública #476-C

Walter Garrido H.

El oficio en mención indica las razones de esta recomendación.

Solicito de la manera más atenta una vez analizados estos documentos, remitirlos al Depto de Proveeduría para continuar con el trámite.

Esta Licitación se tramita con un cargo al presupuesto para 1991, según permiso de la Contraloría General de la República #9754 del 22-08-90.

Atentamente,


Luis A. Herrera Rodríguez
Jefe Sección Proveeduría


VBº Ing. José J. Pacheco Camacho
Administrador General

VBº Comisión Análisis Licitaciones

Adjunto: Expediente de Licitaciones con ofertas y oficios DPL #005-91 y DCC-001-91.

cc: Ing. José J. Pacheco C.
Lic. Margarita Solórzano B.
Comisión Análisis Licitaciones C.N.P.
Archivos

V.B. [Signature] / *V.B. [Signature]*
[Handwritten notes and signatures]

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853
TELEX 3169 - FANALI - C.R.

0076

No. _____

D.P.L.#005-91

3 de enero de 1991

Señor
Luis Alberto Herrera
Jefe Sección Proveeduría
S. O.

Estimado señor:

PEF.: Recomendación paracial Licitación Pública #476-C compra de tapas de Metal.

Después de analizar las 3 ofertas presentadas para la adquisición de 17 millones de tapas de metal 28 mm. Mi recomendación es como sigue:

Calidad:

La oferta #1 al tener deficiencias en el diseño de la tapa los defectos de funcionalidad son considerables; por lo que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, quedando esta oferta descartada por calidad.

La oferta #2 los defectos de funcionalidad encontrados son despreciables, estando dentro de las especificaciones técnicas requeridas por lo que se acepta por calidad; es además la tapa que actualmente se está usando.

La oferta #3 no presentó defectos de funcionalidad, el inconveniente del % de anillo no arastrable puede ser resuelto fácilmente por el Fabricante. La tapa de esta oferta está dentro de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se puede aceptar, la tapa de esta oferta se está usando actualmente.

Precio:

El precio de la oferta #1 es ligeramente menor al de la oferta #2, y más favorable que la Oferta #3 en aparente 5-6%. Sin embargo la oferta #1 esta descartada por calidad.

Entre la oferta #2 y oferta #3 la más favorable es la oferta #2 en aparente 6%, por lo que por precio es más favorable la oferta #2.

FABRICA NACIONAL DE LICOLIS

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853
TELEX 3169 - FANALI - C.R.

No. 0075

Sr. Luis Alberto Herrera

-2-

3 de enero de 1991

Tiempo de entrega:

La oferta #1 es la que ofrece mejor tiempo de entrega pero está descartada por no ofrecer calidad aceptable.

La oferta #2 el tiempo de entrega que ofrece no es favorable.

La oferta #3 es la que ofrece un tiempo de entrega aceptable.

Forma de pago:

La oferta #3 es la que ofrece una mejor forma de pago que las otras ofertas, ya que el pago se hará efectivo posterior a la entrega de las tapas.

Respecto a las observaciones señaladas en el cuadro comparativo de la Proveduría del Consejo Nacional de Producción.

Se solicitó a los tres oferentes que aclararan sobre la presentación del certificado de calidad del aluminio en las ofertas #1 y #2 y a la oferta #3, lo referente a la vigencia de la oferta.

Adjunto documento enviado por los oferentes donde queda superada esta dificultad quedando las tres ofertas en igualdad de condiciones.

La garantía de participación:

La oferta #2 aunque su calidad es aceptable y su precio favorable no cumple para la adjudicación total.

Por lo tanto y velando por los intereses que más convienen a la Institución, recomiendo por esta vez adjudicar parcialmente esta licitación a la Cía Crown Cork, por ofrecer calidad, tiempo de entrega, forma de pago aceptables, en la siguientes cantidad.

<u>Línea #1</u>	<u>Cantidad</u>
Color Dorado Impreso rojo	7.000.000
<u>Línea #2</u>	
Color dorada impreso negro	2.000.000
<u>Línea #3</u>	
Color plateado impreso negro	2.000.000

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853

TELEX 3169 - PANALI - C.R.

0074

No. _____

Sr. Luis Alberto Herrera

-3-

3 de enero de 1991

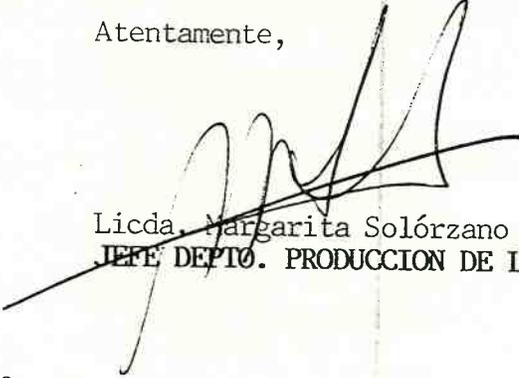
A la Cía Supertap S. A. por ofrecer calidad aceptable y mejor precio las siguientes cantidad:

Línea #1

Color Dorada impreso roja 6.000.000

Adjunto reporte sobre pruebas de calidad Oficio N°001-91.

Atentamente,



Licda. Margarita Solórzano Burgos
JEFE DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

MSB/isa

c.c.: Ing. José Joaquín Pacheco
Licda. Julieta Murillo
B. Q. Olga Marta de Monge
Ing. Eugenio Alpízar
Almacén de Materiales
Archivos

FABRICA NACIONAL DE LICOR

0073

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

3 enero, 1991

D.C.C.001

Señor
Luis Alberto Herrera
Proveedor General
S.O.

REFERENCIA: Informe técnico sobre pruebas de tapas para licitación pública.

Para la licitación pública N° 476-C, se recibieron ofertas de las casas:

Super Tap
Tapa Metal
Crown Cork Centroamericana

Los resultados obtenidos con las muestras de tapas suministradas por las casas oferentes, se muestran en este oficio.

Las pruebas se realizaron en la máquina tapadora TOVER, la cual fue cuidadosamente ajustada antes de la prueba.

Las tapas ofrecidas presentan "liner" diferentes por lo que se calibró primero la máquina a una fuerza vertical de 90 Kg.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

CUADRO N° 1

CARACTERISTICAS ENCONTRADAS	SÚPER TAP (ARGENTINA) %	TAPA METAL (COLOMBIANA) %	CROWN CORK (COSTARRICENSE) %
Fuga de líquido	0.9	100	-
Laminada o vuelo más de 3 mm	1.2	-	-
Anillo roto	0.6	-	-
Trasroscada	0	-	2
Anillo no arrastrable	3.0	-	34.8

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0072

Sr. Luis A. Herrera

-2-

3-1-91

Se aumentó la fuerza vertical a 110 Kg y los resultados se detallan en el cuadro N° 2. Se realizó la prueba a tapas colombianas y a tapas de Crown Cork.

CUADRO N° 2

CARACTERISTICAS ENCONTRADAS	CROWN CORK %	TAPA METAL %
Trasroscada	4.7	-
Laminada	0.2	-
Anillo roto	0.1	-
Anillo no arrastrable	74.3	-
Fuga	0	elevado

Se hizo una tercera prueba con la tapa colombiana ajustando la fuerza vertical a 115 Kg, obteniéndose los siguientes resultados (cuadro N° 3).

CARACTERISTICA ENCONTRADA	TAPA METAL %
Trasroscada	3.9
Laminada	15.1
Anillo roto	0
Anillo no arrastrable	0.4
Fuga	0
Tapa que sale sola al tratar de abrir el envase	14.6

CUADRO N° 3

./.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853.

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0071

Sr. Luis A. Herrera R.

-3-

3-1-91

Las tapas de Super Tap y Tapa Metal abren con facilidad, las de Crown hay que hacer un poco de fuerza para arrastrar el anillo.

Se determinó además las dimensiones de las tapas.

CUADRO N° 4

DIMENSIONES (PROMEDIO mm)	SUPER TAP	TAPA METAL	CROWN CORK
Altura total	17.16 ± 0.05	16.73 ± 0.03	17.16 ± 0.03
Diámetro	27.9 ± 0.06	28.02 ± 0.00	28.03 ± 0.01

Las especificaciones requeridas son las siguientes:

Altura total : 17.1 ± 0.3 mm

Diámetro : 28.0 ± 0.5 mm

Por lo tanto, las tapas de Super Tap y Crown Cork cumplen con las especificaciones de las dimensiones.

Las tapas colombianas son ligeramente más pequeñas que el tamaño requerido. Así el % de laminado es muy elevado (15.1).

Para evitar la fuga, debe trabajarse con una fuerza vertical muy elevada, lo cual no es conveniente para la máquina.

En cuanto a las tapas de Crown Cork, no se presentan los defectos de funcionalidad de otras oportunidades.

Sin embargo, el % de trasrocado es elevado (4.7) o sea es tapa que no abre. Hay que usar cuchillo para abrirla y el % de anillo no arrastrable es elevadísimo. El inconveniente que tiene la presencia de este defecto es que se necesita personal desanillando antes de entrar el envase a la lavadora, bajando la eficiencia de la línea.

Los defectos más relevantes en las tapas de Super Tap son fuga de líquido (0.9%) y el anillo no arrastrable 3.0 %.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0070

Sr. Luis A.Herrera R.

-4-

3-1-91

El material del "liner" en los tres casos es diferente.

CASA OFERENTE

MATERIAL LINER

Super Tap

Polietileno en tres capas(sin adherir a la tapa)

Tapa metal

Daraform (adherido completamente a la tapa)

Crown Cork

Plastisol(adherido completamente a la tapa)

Es deseable que el "liner" esté adherido a la tapa por razones de seguridad.

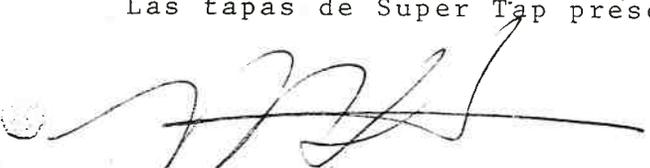
CONCLUSIONES:

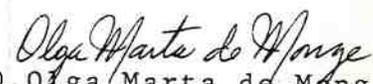
Se descarta técnicamente la oferta de Tapa Metal por calidad.

No se presentan defectos de funcionalidad con la tapa de Crown y el defecto presentado se puede minimizar en el momento de fabricar la tapa.

Las tapas de Super Tap presentan defectos de funcionalidad mínimos.

Atentamente,


Licda. Margarita Solórzano Burgos
JEFA DEPTO. DE PRODUCCION DE LICORES


B.Q. Olga Marta de Monge
JEFA DEPTO. CONTROL DE CALIDAD


Ing. Eugenio Alpizar Alfaro
JEFE DEPTO. DE MANTENIMIENTO

cc: Ing. Agr. José J. Pacheco
Licda. Margarita Solórzano B.
Ing. Eugenio Alpizar A.
Archivo Oficina

/msl.-



Consejo Nacional de Producción.

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

FORM. C. N. P. No. 128

0069

04 de febrero de 1991
S.L. # 185-91

Señor
Felipe Amador S.
Secretaría Junta Directiva
Su oficina

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <i>4/2</i>	Hora <i>7:50 a.m.</i>

Estimado señor:

Por motivo de que en sesión de Junta Directiva del 29-01-91, se dejó pendiente de adjudicar la Licitación Pública # 476-C "Compra de 17.000.000 de tapas de metal" procedemos a remitirle documentos que respaldan prórroga de ofertas y garantía de participación, además oficio D. PL#45-91 de 1-2-91 firmado por la Licenciada Sofía Acuña Rosales., jefe a.i. Departamento Producción de Licores, justificando la compra de 17.000.000 de tapas.

OFERENTE # 1- Tapametal S.A. (Rep/ F.J. Chavarría N.)

Vigencia oferta: 14-03-91

Vigencia garantía de participación: 6-2-91

A esta fecha no hemos recibido respuesta a nuestra solicitud de prórroga, sin embargo al 5-2-91 se encuentra vigente. Este oferente fue descalificado por problemas de calidad.

OFERENTE # 2- Supertapap S.A. (Rep/ Continex S.A.)

Vigencia oferta: 15-03-91

Vigencia garantía de participación: 6-3-91

OFERENTE # 3- Crow Cork. Centroamericana S.A.

Vigencia oferta: 9-4-91

Vigencia garantía de participación: 26-02-91

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

[Signature]
FAUSTINO MONESTEL GONZALEZ
JEFE SECCION LICITACIONES



FMG/isa
CC: Div. Administrativa
Dpto. Proveeduría.

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA LICITACIONES
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

0068

D.P.L.#045-91
 1 de febrero de 1991

Licitaciones

Señor
 Faustino Monestel
 Jefe Sección de Licitaciones
 Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

En respuesta a su oficio S.L.#97-91 en relación con las tapas de Licitación Pública #476-C me permito darle los requerimientos del año de 1991.

Según plan de acción adjunto de requerimientos del año de 1991 se necesita, 11.438.000 tapas, consecuente de las proyecciones del Depto. de Mercadeo mas un margen de seguridad que contempla:

- a) Variaciones en las ventas.
- b) Atrasos en suministros futuro de este material dados los trámites que lleva esta adquisición por experiencia tarda aproximadamente 6 meses y los tiempos de entrega varían ya que para la empresa nacional son de 30 días pero si es extranjera es de 30 días más el tiempo que se tarde en el desalmacenaje; los precios de empresas extranjeras son mas favorables pero por escasez de existencias no se ha podido adjudicarles e su totalidad la licitación.
- c) Pérdidas ocurridas en el proceso.
- d) Además se toma en cuenta un posible traslado de FANAL lo que implica que hay que hacer un stock de producto terminado para un lapso de 4 meses. Durante el año de 1990 se hicieron una licitación pública y una compra directa por emergencia de esta materia prima por esta razón se pensó en la conveniencia de que con esta licitación alcance para la producción de este año y, la del segundo trimestre de 1992 (como las tapas de esta licitación van a entrar después del primer trimestre de este año se corre el plan de acción por 3 meses o sea cubre el primer trimestre de 1992).

FABRICA NACIONAL DE LICORES**0087**

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1858

Telx 3169 - FANALI - C. R.

Sr. Faustino Monestel

-2-

1 de febrero de 1991

Por todo lo expuesto se tomó en cuenta el requerimiento del plan de acción mas un 50% lo que da un total de 17.000.000 de tapas. Esto obedece a políticas administrativas ya que se han presentado en el pasado atrasos en entregas, declaraciones desiertas o apelaciones de licitaciones lo que ha tenido repercusiones negativas en el proceso productivo y en las ventas.

Atentamente,



Licda. Sofía Acuña Rosales
JEFE a.i. DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

SAR/isa

c.c.: Ing. José Joaquín Pacheco
Sr. Luis Alberto Herrera
Br. Francisco Merino C.
Consecutivo
Archivo

PLAN DE ACCION DE ELABORACION Y ENVASADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ACUERDO
A LAS PROYECCIONES DE VENTAS 1991
(UNIDADES)

PRODUCTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Guaro #1	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	704.000	8.448.000
Ron Colorado #1	132.000		132.000		132.000		132.000		132.000		132.000		792.000
Ginebra #1	88.000		88.000		88.000		88.000		88.000		88.000		352.000
Ron Marañones Cert. #2			27.000		27.000		27.000		26.000		26.000		80.000
Ron Marqués R. E. #1	60.000		60.000		60.000		60.000		60.000		26.000		326.000
Ron Marqués C. B. #2	26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		130.000
Ron Marqués C. P. #2			30.000										30.000
Guaro Superior C. #2	46.000		46.000		46.000		46.000		46.000		46.000		184.000
Cañita Sabor a Ron #1	30.000		60.000		30.000		60.000		60.000		60.000		360.000
Ron Viejo Especial #2	26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		130.000
Viejo Cañero #2			30.000		30.000		30.000		30.000		30.000		90.000
Vodka Zar #1	60.000		60.000		60.000		60.000		60.000		60.000		300.000
Vodka Strocovff Azul #2	26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		104.000
Anís Imperial #3	26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		26.000		78.000
Brandy Superior #3					8.000								8.000
Licor Triple Sec. #3	4.000								4.000				8.000
Licor de Menta #3													5.000
Licor de Café #3			2.500										2.500
Licor Perfecto Amor #3			3.000										3.000
Licor de Cacao #3					2.000								2.000
Licor Cherry Brandy #3					1.300								1.300
Licor de Nance #3						2.000							2.000
Licor de Mandarina #3													3.000
TOTALES	982.000	955.000	954.500	956.000	980.000	914.300	954.000	941.000	998.000	902.000	952.000	950.000	11.438.000

* = Línea envasado #.
Meru/-

0066



CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A. 065

INDUSTRIA CENTROAMERICANA

Autopista General Cañas
Apartado Postal 504-1000
San José, Costa Rica
Teléfono 41-62-55
Fax - 41-94-11
Telex C R 7505 San José, C. R.
Cable CROWN, San José, C. R.

Enero 31, 1991

Señor
Faustino Monestel González
Jefe Sección Licitaciones
Consejo Nacional de Producción
S/D.

#3

Ref: LICITACION PUBLICA 476-C
COMPRA TAPAS DE METAL PILFER
PROOF.

Muy Estimado Señor:

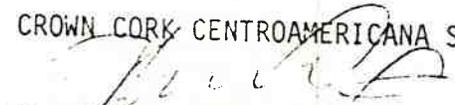
Nosotros Crown Cork Centroamericana S.A., con Cédula Jurídica No. 3-102-011394-31, manifestamos que la vigencia de la oferta por la compra de tapa de metal Pilfer Proof, se prorroga por 45 días hábiles más a partir del día de hoy.

Asimismo, hacemos constar que la garantía de participación tiene vencimiento hasta el 26 de Febrero 1991, en su debido caso, de ser necesario se prorrogará por 30 días hábiles más, a partir de dicha fecha.

Sin otro particular, agradeciéndoles su amable atención, se suscribe,

Atentamente,

CROWN CORK CENTROAMERICANA S.A.


Franklin Hidalgo Mejías
Gerente General

ia

1991 FEB - 1 11:11:31

C.N.P.
LICITACIONES

054 Mensaje Recibido

07:45 31/01/91 LICITACIONES

006

ADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

ADIOGRAFICA COSTARRICENSE, S. A.

C.N.P.
LICITACIONES

1991 FEB -1 11 11

#2

JAN 31 91 0959
*
3603 IBMPC CR
21834SUTAP AR

TELEX NR. 537 FECHA: 31/ENERO/91

-: CONTINEX

AT: SR. GONZALO ARTAVIA

FAVOR PRESENTAR LO SIGUIENTE ANTE:

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIV. FABRICA NACIONAL DE LICORES

REF: LICITACION PUBLICA 476-C "COMPRA 17.000.000 TAPAS PILFER
PROOF CON ANILLO ARRASTRABLE"

PRORROGAMOS VALIDEZ NUESTRA OFERTA HASTA EL 15 DE MARZO DE 1991.

ATTE.

LIC. JORGE ARGNANI

SUPERTAP S. A.

21834SUTAP AR*
3603 IBMPC CR

CC: File



31 de enero de 1991

Señor
Faustino Monestel González
Jefe de Sección Licitaciones
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S.O.

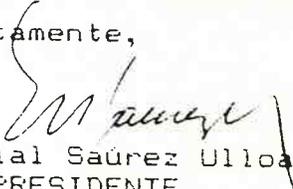
Ref: Licitacion Publica 476-C

Estimado señor:

Tal y como nos los solicito en su nota del 30 de enero de 1991, me permito adjuntarle nota de ampliación de vigencia emitida por SUPERTAP de Argentina, conforme a lo solicitado.

Referente a la ampliación de la garantía de participación, la misma será presentada a su administración antes del vencimiento de la presentada anteriormente.

Atentamente,


Marcial Suárez Ulloa
VICEPRESIDENTE

CC: File

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA
 SECCION LICITACIONES

Cuadro # 12

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 05 DE FEBRERO DE 1991

LIC. PUBLICA	DIV. INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO OFRECIDO	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
483-C	FOMENTO	"COMPRA E INSTALACION DE DOS EQUIPOS LIMPIADORES PULIDORES DE FRIJOL"	UNICA OFERTA 1) SR. MAURICIO MACAYA T. CED. # 1-472-459	Q 4.750.000,00	SR. MAURICIO MACAYA TREJOS	Q 4.750.000,00 IMP/INCLUIDOS
	FECHA APERTURA:	15-01-91				
	FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA:	02-04-91				
	VIGENCIA OFERTA	18-04-91				
	VIGENCIA GARANTIA DE PARTICIPACION:	16-04-91				

DESGLOSE DE LO RECOMENDADO:

UNICO OFERENTE: SR. MAURICIO MACAYA TREJOS

Línea # 1- Una máquina marca Central American Caribbean, modelo LG-160 para limpiar frijol.....Q 1.928.310,00
 Equipo opcional..... 484.500,00
 Línea # 2- Una máquina pulidora marca Central American Caribbean, modelo PG-160 , pulidora de frijol..... 1.852.690,00
 Equipo opcional..... 484.500,00
 SUBTOTAL.....Q 4.750.000,00
 IMPUESTOS INCLUIDOS.....
 TOTAL GENERAL.....Q 4.750.000,00

TOTAL GENERAL RECOMENDADO Q 4.750.000,00

FMG/isa
 27-01-91

PASA.....

[Handwritten signatures and stamps]

- Preparar presupuesto y/o in.
- Buscar A-recedentes
- Resolver e informarme
- Tener prioridad

13 FEB 1991

Fecha

0062

50.1508
 5-2-91

OBSERVACIONES:

- a) El estudio de la oferta fue realizado por el Señor Ing. José Antonio Segura C, quien en oficio D.M. #025-91, recomienda adjudicar totalmente a el único oferente Sr. Mauricio Macaya Frejos, por las siguientes razones:
 - 1- El precio ofrecido es razonable, ofrece un tiempo de entrega de 120 días naturales, el equipo es de primera calidad, además de que la garantía del equipo tiene vigencia de 1 año y cubre mano de obra, instalación, materiales y las piezas defectuosas; repuestos y mantenimiento del equipo.
- b) La oferta del Sr. Mauricio Macaya no presentó observaciones de tipo legal ni técnico, que puedan excluir su participación.
- c) Cuenta con el visto bueno de la Comisión de Análisis Presidencia Ejecutiva, según oficio mencionado en el punto a).

ANEXO: D.M. # 025-91

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

AUDITORIA GENERAL

GERENCIA GENERAL

SEC. PRESUPUESTO

[Handwritten signature]
 LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA
 PROVEEDOR GENERAL CNP

[Handwritten signature]
 DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

[Handwritten signature]
 AUDITORIA GENERAL

[Handwritten signature]
 GERENCIA GENERAL

[Handwritten signature]
 SEC. PRESUPUESTO

RMG/isa
27-01-91



[Handwritten mark]

50-1508
5-2-91

0081



ORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Compro

0080

22 de enero de 1991.
D.M. # 025-91.

Señor
Faustino Monestel González, JEFE
Sección Licitaciones
Departamento de Proveeduría
SU OFICINA

Estimado señor:

Una vez analizada la Licitación Pública #483-C referente a la solicitud de materiales #2298 me permito adjudicar la adquisición de los equipos en su totalidad al Sr. Mauricio Macaya Trejos por las siguientes razones:

1- Única Oferta:

El precio ofrecido es de \$4.750.000.00 es razonable no incluye los impuestos, ofrece un tiempo de entrega de 120 días naturales, en la oferta se indica la forma de pago, la cual se recomienda la cancelación total contra entrega y puesto en funcionamiento, como planos, diagramas, instrucciones de capacitación, etc. El equipo como lo indica en la oferta su construcción es de materiales de primera calidad, la garantía ofrecida es por un año y cubre mano de obra, instalación; materiales y las piezas defectuosas.

LICITACION

J.D. 1508
5-2-91

CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60 0359
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

-2-

El oferente ofrece la garantía de repuestos y mantenimiento del equipo.

La oferta ofrecida por el Señor Macaya cumple con todos los requisitos técnicos del cartel y se adjudica.

Atentamente,

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO



José Antonio Segura C.
Ing. José Antonio Segura C.
Ing. Regional

Sea*

CC: División Fomento
Bodega de Materiales

50.1508
5-2-91

3-b-III

0058

BORRADOR ACUERDO DECIMO SEGUNDO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 159 DEL 24-01-91

Presentar a estudio de Junta Directiva las tarifas propuestas para el cobro de servicios de recibo, secado, clasificación y almacenamiento en Planta Semillas, con las distintas alternativas, según diferentes porcentajes de utilidad, de semilla de arroz, ajustadas a la tasa de interés vigente de 41.5%, derivadas de la revisión efectuada por el Departamento de Estudios Económicos de la División Fomento de Producción, que se presenta adjunta al oficio D.F. No. 026-91 de 14 de enero de 1991, que a continuación se transcribe:

C.N.P.: SEMILLA DE ARROZ

TARIFA PROPUESTA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE RECIBO,
SECADO, CLASIFICACION Y ALMACENAMIENTO EN PLANTA
SEMILLAS SEGUN MARGEN DE UTILIDAD

-En colones por 46 kg-

<u>MARGEN UTILIDAD</u>	<u>TARIFA</u>	<u>PROPUESTA</u>	
		<u>REC./SEC. (1/)</u>	<u>CLASIFIC. (2/)</u> <u>ALMAC. (3/)</u>
0	128.24	108.54	30/96
5	134.65	108.71	32.51
10	141.06	113.89	34.05
15	147.47	119.07	35.60
20	153.88	124.24	37.15
25	160.30	124.24	37.15
ESTE → 30	166.71	134.60	40.24

- (1/) El particular debe pagar adicionalmente, la puesta del grano en la tolva y despacho fuera de planta.
- (2/) El particular debe pagar adicionalmente el traslado de sacos para la bodega o fuera de la planta.
- (3/) No contempla el acarreo del grano a bodega, ni la movilización de salida del grano de bodega.

ACUERDO FIRME.

Comuniquese a Sub-Gerencia General, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, División Fomento Producción, Departamento Estudios Económicos y Auditoría General.

FAS/rdr.-

SD. 1508
5-2-91



FORM. C. N. P. No. 124

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0057

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

J.A.
Sub-66 052-91

Enero 14, 1991
D.F. # 026-91

12

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
SUB-GERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimado señor :

Sírvase encontrar adjunto la Revisión del Costo de Proceso y Almacenamiento de Semilla de Arroz, atendiendo medir el impacto del incremento de la tasa de interés al 41,5 %.

Sin más, de usted,

Atentamente,

Ing. Agr. Emmanuel Esquivel A., M.B.A.
GERENTE

DIVISION FOMENTO DE PRODUCCION



cc/archivos

EEA/moa

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	<i>Marlen</i>
Fecha	15-01-91

50-1508
5-2-91

CUADRO # 1
 C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
 TARIFA PROPUESTA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE
 RECIBO, SECADO, CLASIFICACION Y ALMACENAMIENTO
 EN PLANTA SEMILLAS SEGUN MARGEN DE UTILIDAD
 -En colones por 46 kg-

MARGEN DE UTILIDAD %	T A R I F A P R O P U E S T A		
	RECIBO SECADO 1/	CLASIFI- CACION 2/	ALMACENA- MIENTO 3/
0	128.24	103.54	30.96
5	134.65	108.71	32.51
10	141.06	113.89	34.05
15	147.47	119.07	35.60
20	153.88	124.24	37.15
25	160.30	124.24	37.15
30	166.71	134.60	40.24

1/ El particular debe pagar adicionalmente, la puesta el grano en la tolva y despacho fuera de planta.

2/ El particular debe pagar adicionalmente el traslado de sacos para la bodega o fuera de la planta.

3/ No contempla el acarreo del grano a bodega, ni la movilización de salida del grano de bodega.

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
 RBR/rbr

30.1508
 5-2-91

CUADRO # 2
C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
COSTO TOTAL DE PROCESO DE RECIBO
Y SECADO EN PLANTA SEMILLAS
-En colones por 46 kg-

EGRESO	COSTO TOTAL
1- MANO DE OBRA	26.870472
2- MATERIALES	26.907750
3- GASTOS GENERALES	74.458135
TOTAL	128.236357

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
RBR/rbr

30.1508

5-2-91

CUADRO # 2 A
C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
COSTO TOTAL DE PROCESO DE CLASIFICACION
EN PLANTA SEMILLAS
-En colones por 46 kg-

EGRESO	COSTO TOTAL
1- MANO DE OBRA	32.316519
2- MATERIALES	8.592197
3- GASTOS GENERALES	62.627683
TOTAL	103.536398

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
RBR/rbr

30.1508
5-2-91

CUADRO # 2 B
C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
COSTO TOTAL DE ALMACENAMIENTO
EN PLANTA SEMILLAS
-En colones por 46 kg-

EGRESO	COSTO TOTAL
1- MANO DE OBRA	4.519674
2- MATERIALES	8.205732
3- GASTOS GENERALES	18.231844
TOTAL	30.95725

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
RBR/rbr

OD. 1508
5-2-91

CUADRO # 3
 C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
 COSTO DE RECIBO Y SECADO EN PLANTA SEMILLAS
 SEGUN CONCEPTOS

0052

-En colones por 46 kg de producto final-

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COEFICIENTE TECNICO	COSTO TOTAL
I- MANO DE OBRA				
A- ANALISIS DE LABORATORIO	h/h	419.47	0.0021	0.88
B- RECIBO PRELIMINAR				
1) Operador	h/h	305.73	0.003	0.92
2) Peones	h/h	220.48	0.003	0.66
C- ELIMINACION DE IMPUREZAS		10	0.01	0.10
D- SECADO				
1) Operador	h/h	305.73	0.0432	13.21
2) Peones	h/h	220.48	0.0432	9.52
E- DESPACHO A PLANTA				
1) Operador	h/h	305.73	0.003	0.92
	h/h	220.48	0.003	0.66
SUBTOTAL				26.87
II- MATERIALES				
A- DIESEL	1	27	0.6473	17.4771
B- ACEITE DE TRANSMISION	1	78.07	0.0003180	0.24821
C- GRASA	1	228	0.000294	0.06703
D- ELECTRICIDAD	kg	7.56	1.0746	8.123976
E- DIELECTRICO	unidad	1112.5	0.0010921	1.214822
SUBTOTAL				26.90775
III- GASTOS GENERALES				
A- GASTOS ADMTIVO PLANTA	Col/46 kg			24.077461
B- DEPREC. EQ. E INST.	Col/46 kg			22.813787
C- MANTENIMIENTO	Col/46 kg			17.17707
D- SEGUROS	Col/46 kg			3.73453
E- OTROS GASTOS	Col/46 kg			6.655288
SUBTOTAL				121.581069
				74.458135

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
 RBR/rbr

30.1508
 5-2-91

CUADRO # 3A
 C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
 COSTO DE CLASIFICACION EN PLANTA SEMILLAS
 SEGUN CONCEPTOS
 -En colones por 46 kg-

0051

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COEFICIENTE TECNICO	COSTO TOTAL	
I- MANO DE OBRA					
A- RECIBO CAJON					E
1) Operador	h/h	293.821147	0.004	1.175285	
B- MAQUINA CLIPER					400 SACOS
1) Operador	h/h	293.821147	0.008	2.350569	
2) Peones	h/h	220.478331	0.018	3.96861	400 SACOS
C- MAQUINA DE DISCOS					400 SACOS
1) Operador	h/h	293.821147	0.002	0.587642	
2) Peones	h/h	220.478331	0.002	0.440957	400 SACOS
D- MAQUINA DE AIRE					
1) Operador	h/h	293.821147	0.003	0.881463	
2) Peones		220.478331	0.008	1.763827	
E- ENFARDE					
1) Operador	h/h	293.821147	0.003	0.881463	
2) Peones	h/h	220.478331	0.052	11.464873	
F- DESPACHO BODEGA					
1) Bodegero	h/h	293.821147	0.00375	1.101829	
2) Peones ocasionales	saco	7.7	1	7.7	
SUBTOTAL				32.316519	
II- MATERIALES					
A- ACEITE TRANSMISION	l	78.07	0.000318	0.024821	
B- GRASA	l	228	0.000336	0.076606	
C- ELECTRICIDAD	kg	7.56	1	7.56	
D- HILO	kg	550	0.001692	0.930769	
SUBTOTAL				8.592197	
III- GASTOS GENERALES					
A- GASTOS ADMTVO PLANTA	Col/46 kg			24.077461	
B- DEPREC. EQ. E INST.	Col/46 kg			13.133448	
C- MANTENIMIENTO	Col/46 kg			17.17707	
D- SEGUROS	Col/46 kg			2.410068	
E- OTROS GASTOS	Col/46 kg			5.829635	97.706763
SUBTOTAL				62.627683	

50.1508
B. 2-91

CUADRO # 3B
C.N.P: SEMILLA DE ARROZ
COSTO DE BODEGAJE EN PLANTA SEMILLAS
SEGUN CONCEPTOS
-En colones por 46 kg-

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COEFICIENTE TECNICO	COSTO TOTAL
I- MANO DE OBRA				
A- RECIBO y ALMACENAMIENTO				
1) Bodegero	h/h	362.597739	0.0025	0.906494
2) Estibador	h/h	270.668545	0.005	1.353343
B- DESPACHO BODEGA				
1) Bodegero	h/h	362.597739	0.0025	0.906494
2) Estibador	h/h	270.668545	0.005	1.353343
SUBTOTAL				4.519674
II- MATERIALES				
A- ACEITE TRANSMISION	l	78.07	0.000063	0.004925
B- GRASA	l	228	0.000084	0.019152
C- ELECTRICIDAD	kg	7.56	0.80568	6.090941
D- FUMIGANTE DETIA GAS	tableta	8.5	0.24	2.04
E- GAS FREON	kg	241.5	0.00021	0.050715
SUBTOTAL				8.205732
III- GASTOS GENERALES				
A- GASTOS ADMTVO PLANTA	Col/46 kg			9.630984
B- DEPREC. EQ. E INST.	Col/46 kg			0.024776
C- MANTENIMIENTO	Col/46 kg			7.466
D- SEGUROS	Col/46 kg			0.075266
E- OTROS GASTOS	Col/46 kg			1.034817
SUBTOTAL				18.231844

FUENTE: DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION FOMENTO
RBR/rbr

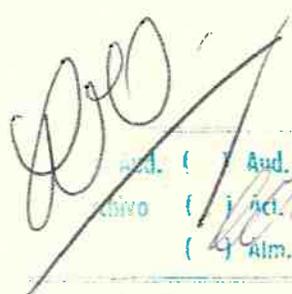
JD. 1508
5-2-91

3-a-II

INFORMATIVO ACUERDO DECIMO TERCERO JUNTA ADMINISTRATIVA
SESION No. 154 DEL 31-10-90

Presentar al conocimiento de Junta Directiva el oficio No. 012432 fechado el 2 de octubre de 1990, remitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual devuelve sin su refrendo el Reglamento de Faltantes y Sobrantes de Inventario Físico de Unidades de Acercamiento y Venta de la División Estabilización de Precios que se adjunta al documento GC-2456-90 de 22 de octubre del mismo año. Se basa la posición de la Contraloría en la observación de la Auditoría General del CNP, que consta en oficio No. 0988 de 3 de setiembre de 1990, en el sentido de que es necesario efectuar una serie de ajustes en los sistemas y procedimientos, particularmente en el área de Estabilización de Precios, con el propósito de establecer las condiciones apropiadas que permitan la aplicación del citado Reglamento. Con tal objetivo, mediante acuerdo Décimo Segundo de la sesión No. 147 de Junta Administrativa, celebrada el 3 de agosto de 1990, se dispuso nombrar una comisión de alto nivel encargada de plantear las alternativas de solución al problema de los faltantes de inventario. **ACUERDO FIRME.**

#AS/gjc



Aud. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Sist. Cómputo ()
Act. Agrop. () Círc. Int. y T. () Enc. Ser. ()
Alm. y Exp. () CAMBONERO

Seguimiento hasta el final () Preparar respuesta y/o informe
Tramitar y proceder () Buscar antecedentes
Trabaja bajo su responsabilidad () Resolver e informarme
No requiere conocimiento () Tiene prioridad
Revisar y/o comentar con

13 FEB 1991

Auditor General

Fecha

50-1508
5-2-91

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 339660



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
<i>Gledys Jiménez Oviedo</i>
Fecha 22 OCT 1990 hora 2:40

22 de octubre de 1990
GG-2456-90

3f.

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General Junta Administrativa
Presente

Estimado señor:

Me permito acompañarle copia del oficio de la Contraloría General de la República N°012432, de fecha 8 de octubre, recibido en mi oficina el 13 de los corrientes, en el cual la Licda. Aracelly Pantoja, manifiesta que devuelve sin aprobar el Reglamento de Faltantes y Sobrantes de Inventario Físico de Unidades de Almacenamiento y Venta de la División Estabilización de Precios, que fue negociado oportunamente con el Sindicato de Empleados y se envió el 4 de mayo de 1990, a la Contraloría General de la República, para cumplir el acuerdo de nuestra Junta Directiva tomado en la sesión N°1450, artículo 16 del 20 de marzo de 1990.

Se basa la negativa de la Contraloría en el oficio N°000503 de fecha 3 de setiembre de 1990, enviado por nuestra Auditoría al Ente Contralor (adjunto fotocopia), ya que en el mismo se hace alusión a la sesión de Junta Administrativa N°142, del 3 de agosto de 1990, en la cual se estableció una "Comisión de Alto Nivel, encargada de plantear alternativas de solución al problema de los faltantes de inventarios".

En virtud del criterio de la Contraloría, creo necesario hacer de conocimiento de la Junta Administrativa, el citado oficio N°012432, con el propósito de dar seguimiento al trabajo efectuado por la Comisión nombrada según el acuerdo décimo segundo de la sesión N°142 ya citada.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL

Virgimia de Molina
Virgimia de Molina
Gerente General

50. 1508

5-2-91

0047

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conapro

Fax: 339660



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

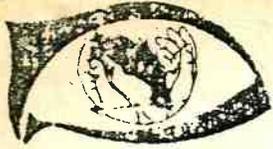
Gerencia General

Sr. Felipe Amador Sánchez
Oficio GC-2456-90
Página N° 2

As:

cc: Dirección de Asuntos Jurídicos , Contraloría Gral de la Repú-
blica
Ing. Rómulo Olivo, Asesor Presidencia Ejecutiva
Auditoría General
División Estabilización de Precios
División Finanzas
Dirección Asuntos Jurídicos

SD-1508
5-2-91



APARTADO 1179, SAN JOSE

COSTA RICA

8 de octubre de 1990

*Señala: Presentar a la
División de Control de Precios
para dictaminar en su
curso sobre el cumplimiento
de los requisitos de la Ley
N° 10.100 del 1990.*

Señora
Virginia de Molina
Gerente General
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. D.

Estimada señora:

Damos respuesta a su oficio GG.1060.90 de 4 de mayo, adicionado mediante nota GG-1586-90 de 25 de junio, ambos del año en curso, adjunto al primero de los cuales nos remitió, para su debida aprobación, el "Reglamento de Faltantes y Sobrantes de Inventario Físico en Unidades de Almacenamiento o Venta de la División Estabilización de Precios del Consejo Nacional de Producción".

Sobre el particular hemos de manifestarle que, respetando el procedimiento que se sigue en este Despacho ante casos como el que nos ocupa, de previo a emitir criterio alguno, optamos por consultarle a la Auditoría de esa Administración sobre "...la existencia de mecanismos de control, suficientes y efectivos, que permitan ponerlo en práctica..." (vid nuestro oficio N° 3214 de 12 de julio, también del presente año).

A ese oficio nuestro, el Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe del Departamento de Auditoría Operativa y el Lic. Allan A. Gutiérrez Morales, Auditor General, nos respondieron con la nota de 3 de setiembre- "...que en nuestra Institución particularmente en el área de Estabilización de Precios, es necesario efectuar una serie de ajustes en los sistemas y procedimientos con el propósito de establecer las condiciones apropiadas que permitan la aplicación del reglamento de marras..."

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por: Ma. Virginia Segura Mora

Fecha: 19-10-90 Hora: 10-59

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

50.1508
5-2-91

si las cosas, y atendiendo fundamentalmente a lo expuesto en la nota de 3 de setiembre citada, hemos de informarle que el documento de referencia se le devuelva sin nuestra aprobación. Ahora bien, tan pronto varien las condiciones que presenta la División de Estabilización de Precios, estaremos en la mejor disposición de estudiar nuevamente el reglamento, mas se requerirá para ello que envíen adjunto un oficio suscrito por los licenciados Marín A. y Gutiérrez Morales, en el que se confirme la variación de comentario.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

[Handwritten Signature]
 LICDA. ARACELI PACHECO SALAZAR
 DIRECTORA GENERAL



CC: arch. (1) y ant.
 NI: 13742-09574-06698.
 2881-DAJ-90.
 AZH/ivm

DD. 1508

5-2-91

GERENCIA GENERAL

170
Mesa de trabajo
Hora: 1:45
con oficio:

3 de setiembre de 1990

000503

licenciado
Alejandro Zúñiga H.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente

Estimado señor:

En atención al oficio No. 08214 fechado 12 de julio del año en curso, le manifestamos que, una vez efectuado el análisis solicitado, esta Auditoría ha determinado que en nuestra Institución particularmente en el área de Estabilización de Precios, es necesario efectuar una serie de ajustes en los sistemas y procedimientos con el propósito de establecer las condiciones apropiadas que permitan la aplicación de reglamento de normas.

Dichas acciones ya se han tomado, es el caso por ejemplo, del establecimiento por Acuerdo de Junta Administrativa Sesión No. 141 del 03-08-90 de una comisión de alto nivel encargada de plantear alternativas de solución al problema de los faltantes de inventario, así como la programación para el mes de octubre próximo de un seminario con el propósito de efectuar una evaluación integral de la División Estabilización de Precios y tomar las medidas correctivas del caso.

Esperamos con lo anterior haber atendido su solicitud, no obstante cualquier aclaración o ampliación que usted considere pertinente, estamos en la mayor disposición de suministrarla.

Atentamente,

Original Firmado

Original Firmado

Allen A. Gutiérrez Morales

Lic. Edgar Martín A., Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

ACREDITACION GENERAL

Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

cvg.

c.c. Gerencia General
Departamento Auditoría Operativa
Archivos (2)

5 D. 1508
5-2-91

BORRADOR ACUERDO SEGUNDO JUNTA ADMINISTRATIVASESION No. 161 DEL 31 DE ENERO DE 1991

3-c-II

Con base en el criterio técnico emitido por el Departamento Pecuario que consta en oficio D. P. No.022-91, de 25 de enero de 1991 sobre las recomendaciones acordadas por la Comisión Asesora del Mercado de Carne, en su Sesión No.242, artículos 4, 5 y 7 celebrada el 21 de enero de 1991, que se transcriben en oficio CAMC No.002-91 fechado 24 de enero de 1991, se dispone acoger favorablemente las siguientes solicitudes:

- 1- Importación de 1.500 kg de carne de res, ternero y embutidos Kosher, procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica, solicitado por un grupo de familias judías para su consumo exclusivo. Al respecto el Departamento Pecuario no objeta su importación considerando que estos productos no son para comercializar internamente, sino para satisfacer las necesidades de estas familias, que por sus creencias religiosas requieren de carnes obtenidas bajo un proceso especial.
- 2- A la empresa CIA GANADERA INTERNACIONAL S.A. (Rep/Tomás Batalla Esquivel), para exportar 900 hembras y 50 machos de la raza Cebrú, puros de registro, con destino a Bangkok, Tailandia, por el precio FOB Puerto Caldera: Machos \$1.500.00 c/u. y Hembras \$900.00 c/u. Consignados a Antech en Bangkok, Tailandia. El Departamento Pecuario considera beneficiosa esta exportación porque a nivel interno, por el alto costo de este tipo de ganado, su demanda es escasa, además es importante la apertura de mercados como los de Tailandia y México que ofrecen al productor nacional precios muy favorables y cantidades acordes con las posibilidades de nuestro mercado. El interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Ganadera No. 6247 y su Reglamento.
- 3- A la empresa INVERSIONES DELKA S.A. (Rep/Delfino de la

30.1508
5-2-91



-2-

Carza G.) para exportar las siguientes cantidades de derivados de ternero, tipo leche, de la raza Holstein correspondientes al primer trimestre del año 1991:

Producto	Cantidad/Kg	Precio US \$/Kg
Carne Blanca	25.000	6.00
Higados	1.250	4.00
Lenguas	1.000	4.00
Timo	750	10.00
Cuajos	1.250	22.00
Suero	1.500	125.00/litro

La mayor parte de estos productos son exportados a la firma Weiss Packing Co. de Donora, Pennsylvania y el suero y los cuajos tienen como destino final Canadá, para la firma Bocknek, Ltda. de Rexdale, Ontario M9W 1N4, Canadá. Se recomienda esta exportación porque estos productos son poco utilizados en nuestro mercado y ofrecen expectativas de precios muy favorables en el mercado externo.

- 4- A COOPEMONTENCILLOS R.L. (Rep/Orlando Jiménez N.) para exportar 1.2 kg de calculos biliares de bovino correspondientes al primer trimestre del año 1991, de un total de 800 gramos mensuales por embarque que equivale a 4.8 kg en todo el año. Con destino a la Compañía Kaplan Industries Inc. en los Estados Unidos de Norteamérica, al precio FOB Planta US \$ 10.34/gramo, con salida via aérea por la Aduana del Aeropuerto Juan Santamaría. Este permiso queda sujeto a que el interesado cumpla con las disposiciones sanitarias y de control que regulan este tipo de exportaciones. Se recomienda este permiso ya que se trata de sub-productos que anteriormente eran desechados y que hoy día el mercado externo ofrece elevados precios por su adquisición.
- 5- Desestimar la recomendación de prórroga para el recibo de boletas de declaraciones ganaderas solicitadas por escrito por la Cámara Ganadera de Carne, Compañía Ganadera Internacional y otros en vista que esa

30.1508
5-2-91



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

-3-

posibilidad no está contemplada en la Ley Ganadera No.6247 y su Reglamento por lo que estaría contraviniendo las disposiciones legales que en ella se enmarcan.

- 6- Denegar el permiso de importación solicitado por CONSORCIO TRANSNACIONAL DE COMERCIO BIENES Y SERVICIO S.A. por 40.000 kg mensuales de cabeza de ganado vacuno enteras y congeladas, y 2.500 juegos de vísceras completas equivalentes a 80.000 kg mensuales, en vista que no existe en la frontera los medios adecuados para realizar una inspección sanitaria eficiente del producto y porque a nivel interno hay existencia del mismo en nuestras Plantas Empacadoras. En relación con las vísceras, esta empresa tiene aprobado un permiso trimestral que aún no ha utilizado. Al respecto el Departamento Pecuario considera que el mercado local puede proveer en suficiente cantidad estos sub-productos.
- 7- Denegar el permiso solicitado por COOPEMONTECILLOS R.L.- División Barranca (Rep/Ing. Juan Sequeira Ulloa) para la exportación mensual de 4.550 kg de lenguas de res con destino a Estados Unidos de Norteamérica, en vista que a nivel interno la oferta de este producto es deficiente, motivo por el cual más bien se está autorizando que se realicen importaciones del mismo.

ACUERDO FIRME.

FAS/srs

Comuníquese a División Fomento.
cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Dpto. Estudios Económicos
Auditoría General

SD. 1508
5-2-91

0040

Apartado 2205

Teléfono 23-60-33

Telex 2273 Conapro

Fax: 339660



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Gerencia General

1d

29 de enero de 1991
GG-0189-91

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Administrativa
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pera</i>	
Fecha	29-01-91
Hora	16:20

Estimado señor:

Sírvase incluir en agenda de próxima Junta Administrativa, el siguiente documento:

D.P N°022-91, acuerdos tomados por la Comisión Asesora del Mercado de la Carne, oficio CAMC N°002-91.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Virginia de Molina
Virginia de Molina
Gerente General



/Sy

30.1508
5-2-91

0039

25 de enero de 1991

D.P. #022-91 NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

pedido por: Ma. Virginia Segura Molina

fecha: 28-1-91 Hora: 9:20

pedido con oficio: _____

de fecha: _____

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
SU OFICINA

Estimada señora:

El presente es el **CRITERIO TECNICO**, referente a las recomendaciones acordadas por la Comisión Asesora del Mercado de Carne que aparecen en el oficio CAMC #002-91 de esta misma fecha.

PRESENTE
RECIBIDA
EJECUTIVA
FEB 1 1991

1- IMPORTACION DE CARNE DE RES, TERNERO Y EMBUTIDOS KOSHER

Considerando que estos productos no son para comercializar internamente, sino más bien para satisfacer las necesidades de un grupo de familias que por sus creencias religiosas requieren de carnes obtenidas bajo un proceso especial y dado que anteriormente se les había otorgado un permiso que no fue posible aplicarlo en vista de que hubo negativas por parte de la Junta de Fomento Avícola, para que conjuntamente con esta carne ingresara carne de pavo, no veo motivo alguno para objetar su importación. Advirtiéndole al interesado que el mismo es intransferible, no negociable y no faculta para gestionar la exoneración de impuestos, otorgándose un plazo de 30 días para su caducidad.

2- EXPORTACION DE GANADO BOVINO EN PIE

La exportación que pretende realizar la Cia Ganadera Internacional, S.A. es a mi criterio beneficiosa ya que a nivel interno, por el alto costo de este tipo de ganado su demanda es escasa, además considero importante la apertura de mercados como los de Tailandia y México que ofrecen al productor nacional precios muy favorables y cantidades acordes con las posibilidades de nuestro mercado.

3- EXPORTACION DERIVADOS DE TERNEROS TIPO LECHE. RAZA HOLSTEIN

Dado que estos productos son poco utilizados en nuestro mercado y ofrecen expectativas de precios muy favorables en el mercado externo, considero conveniente su exportación.

4- EXPORTACION DE CALCULOS BILIARES DE BOVINOS:

Se trata de sub-productos que anteriormente eran deshechados y que hoy día el mercado externo ofrece elevados precios por su adquisición por lo tanto estoy de acuerdo con su exportación.

Con referencia a la importación de cabezas de ganado bovino provenientes de Nicaragua por parte de **CONSORCIO TRANSNACIONAL DE COMERCIO BIENES Y SERVICIOS, S.A.** no creo conveniente se

50-1508
5-2-91

le otorgue el permiso toda vez que el control sanitario de éstos sub-productos se haría sumamente difícil por la índole de sus características. Además el mercado local puede proveer en suficiente cantidad estos sub-productos.

En lo relativo a la importación de 2.500 juegos de vísceras por parte de ésta misma empresa debe recordarse que en la actualidad tienen aprobado un permiso por 165.000 kg de vísceras y otros que aún no han utilizado. Por lo tanto no creo conveniente se otorgue dicho permiso.

Con respecto al permiso solicitado por la firma COOPEMONTENCILLOS, R.L División Barranca, para la exportación de 4.550 Kg ,mensuales de lenguas de bovino con destino a USA considero no conveniente su autorización ya que ésta es una de las vísceras más escasas, razón por la cual algunas plantas y empresas la importan.

- 5- Finalmente en lo que respecta a la concesión de prórrogas para el recibo de boletas de declaraciones ganaderas debo manifestar mi criterio desfavorable a la misma ya que esta posibilidad u opción no está contemplada en la Ley Ganadera #6247 y su Reglamento por lo que estaría contraviniendo las disposiciones legales que en ella se enmarcan.

ATENTAMENTE

DEPARTAMENTO PECUARIO

ING. AGR. MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA
JEFE

EJV.-

Copias: Gerencia, División Fomento
Auditoría General
File Comisión Asesora
Arch.

24 de enero de 1991

CAMC #002-91

COMISIÓN GENERAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por: Me. Virginia Segura Vilena

Fecha: 28-1-91 Hora: 9-20

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
GERENTE GENERAL
SU OFICINA

Estimada señora:

Con el objeto de que sean presentados a consideración de la Junta Directiva, remito a usted, **ACUERDOS** tomados por la Comisión Asesora del Mercado de Carne, en los artículos 4 - 5 - 7, de la sesión #242, celebrada el 21-01-91

Recomendar favorablemente las siguientes solicitudes

1- IMPORTACION CARNE DE RES, TERNERO Y EMBUTIDOS KOSHER

1.500 Kg procedentes de los Estados Unidos de Norte América, con el objeto de ser utilizados exclusivamente para consumo de un grupo de familias judías. Plazo un mes después de comunicado el acuerdo.

2- EXPORTACION DE GANADO EN PIE

a) Cía Ganadera Internacional, S.A. (Rep. Tomás Batalla Esquivel) por 900 hembras y 50 machos Cebú puros de registro.

País de destino : Bangkok, Tailandia
Precio FOB Puerto Caldera: Machos \$1.500.00 c/u; hembras \$900.00 c/u -

Aduana de salida : Puerto Caldera.
Consignatario : Antech en Bangkok, Tailandia
Plazo : Un mes después de comunicado el acuerdo

3- EXPORTACION DERIVADOS DE TERNEROS TIPO LECHE. RAZA HOLSTEIN

Inversiones Delka, S.A. (Delfino de la Garza G.) por el PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1991.

Producto	Cantidad Kg	Precio US\$/Kg
Carne Blanca	25.000	6.00
Hígados	1.250	4.00
Lenguas	1.000	4.00
Timo	750	10.00
Cuajos	1.250	22.00
Suero	1.500 Litros	125.00/litro

Destinatarios: Weiss Packing Co. de Donpra, Pensylvania, USA, para la carne y subproductos. Bocknek, Ltda de Rexdale,

50.1508
S-2-91

Ontario M9W 1N4, Canadá, para el suero.

4- EXPORTACION DE CALCULOS BILIARES DE BOVINO

Coopemontecillos, R.L. (Rep.Orlando Jiménez N.) por 1.2 Kg correspondientes al **PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 1991.**
 Exportación mensual: 800 gramos. Destinatario: P.O. Box 427 Bartow, Florida 33830 USA, Precio FOB Planta:US\$10.34/gramo- Salida Aeropuerto Juan Santamaría

El permiso para las familias judías fue ratificado en el artículo 9 de la sesión #1489, celebrada el 01-11-90, pero por diversos motivos el producto solicitado no ingresó al país. De aprobarse el permiso el interesado deberá cumplir con las regulaciones sanitarias que existen para el ingreso de estos productos. El permiso es intransferible, no negociable y no faculta al interesado a gestionar la exoneración de impuestos.

En cuanto al ganado en pie los exportadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Ganadera #6247 y su Reglamento. Los ganaderos que exportarán las reses deberán manifestar por escrito, estar de acuerdo en ceder su cuota, anotando el monto en colones que recibirán por su ganado. A la vez se deberá cubrir el costo de la constatación de los animales, que realizarán los inspectores del Departamento Pecuario del CNP a su debido tiempo.

Para la exportación de derivados de ternero tipo leche y de cálculos biliares de bovino, los interesados deberán cumplir con las disposiciones sanitarias y de control que regulan este tipo de exportaciones, para lo cual a la hora de solicitar los permisos parciales ante el Depto. pecuario, deberán adjuntar certificados correspondientes e indicar lugar de procedencia del producto.

5- RECOMENDACION PRORROGA PRESENTACION BOLETA DECLARACION GANADERA AÑO 1991

Con el voto negativo del Ing. Miguel Rodríguez los señores Miembros de la Comisión estuvieron de acuerdo en recomendar por única vez, la ampliación del plazo para el recibo de este documento, al 28-02-91. Esto atendiendo petición escrita de la Cámara de Ganaderos de Carne, Cía Ganadera Internacional y peticiones verbales para que así se haga.

6- RECOMENDACION NEGATIVA PARA LAS SIGUIENTES SOLICITUDES

1-Consorcio Transnacional de Comercio Bienes y Servicios, S.A. para la importación de los siguientes productos procedentes de Nicaragua:

40.000 Kg mensuales de cabezas de ganado vacuno, enteras congeladas, y

2.500 juegos de vísceras completas equivalentes a 80.000 kg

mensuales

Se deniega esta solicitud por considerarse que no existe en la frontera los medios adecuados para realizar una inspección sanitaria eficiente del producto y porque a nivel interno hay existencia del mismo en nuestras Plantas Empacadoras. En relación con las vísceras, esta empresa tiene aprobado un permiso trimestral que aún no ha utilizado.

2- Coopemontecillos, R.L. División Barranca (Rep. Ing. Juan Sequeira Ulloa) para la exportación mensual de 4.550 Kg de lenguas de res con destino a USA, porque a nivel interno la oferta de este producto es deficiente, motivo por el cual más bien se está autorizando se realicen importaciones del mismo.

ATENTAMENTE

COMISION ASESORA DEL MERCADO DE CARNE

ING. AGR. MIGUEL RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIO EJECUTIVO

V.B: ING. EMANUEL ESQUIVEL A. DIRECTOR
DIVISION FOMENTO

EJV.-

Copias: Gerencia, División Fomento
Auditoría General
Depto. Pecuario
Arch. Comisión

San José, D. de enero de 1991

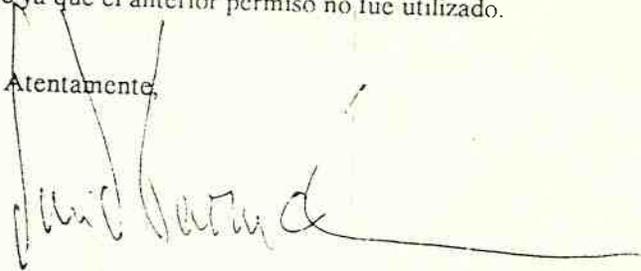
Señor
Ing. Agr. Miguel Rodríguez Ortega
Jefe
Departamento Pecuario
Presente

Estimado Ing. Rodríguez:

Por este medio, me permito, respetuosamente, solicitarle una renovación del permiso extendido por el Departamento Pecuario para la importación de 15007 kilogramos de carne de res, ternero y embutidos Kosher, según su oficio D.P. # 462-90, copia del cual acompaño la presente.

Debido a una serie de atrasos en el embarque, y dificultades para obtener permisos, no ha sido sino hasta ahora que se hará la importación de esta carne, por lo tanto, le ruego se sirva extender un nuevo permiso, por la misma suma y cantidad de carne ya que el anterior permiso no fue utilizado.

Atentamente,



Ing. David Baruch Goldberg

RECIBIDO POR: <i>Carla Allardine Alvarado</i> Fecha: <i>17-01-91</i>
--

SD. 1508
5-2-91

8033

X 212576

ABERINICR

11/05/98 16:39

San José, 26 de setiembre de 1990



Dr.
Julio César Jiménez
Dirección de Salud Pecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería
FAX 37-76-97

Estimado Sr.:

Los sueritos, en representación de 16 familias judías ortodoxas, solicitamos atentamente su autorización para el ingreso al país de aproximadamente 550 Kg. de carne de res, 145 Kg. de carne de ternero, 100 Kg. de carne de cordero, 460 Kg. de carne de pollo, 505 Kg. de carne de pavo, y 100 Kg. de embutidos Kosher.

1860
M.S.

Como es de su conocimiento, la carne Kosher es el producto de un proceso ritual de matanza, siguiendo los principios establecidos en la Biblia. En estos momentos, no hay disponibilidad de este tipo de producto en el país, por lo que nos vemos obligados a realizar esta importación.

Nos vemos además en una situación de premura, ya que se avecinan importantes festividades, que dan inicio del 3 al 12 de octubre.

Para este efecto, hemos programado que el envío arribe a Costa Rica el próximo miércoles 27 de los corrientes, para proceder a la distribución entre las familias, con el manejo adecuado de este tipo de producto perecedero.

Los nombres de los jefes de familia son:

Nombre	Cédula o Pasaporte
Baruch Schechter Abramovich	8-041-893
Jaime Grunhaus Grunhaus	8-008-795
Jerry Feder	175-75332-7460
Levi F. Goldberg	1-246-316
Simon Lubelski	4361583
Philip Goldberg	175-15942-3523
Salomón Aizenman Pinchanski	1-460-479
Philip Unger Schlasrig	1-515-086
Shabtai Hollander	5-349-476
Julio Rubinstein Seltzer	8-011-006
Enrique Boruchowicz Schiffman	8-011-102
Yacov Vishnia Shtutman	8-054-015
Baruch Schiffman	8-011-102

30.1508
5-2-91

Dr. Julio César Jiménez
26/9/90
Página 2

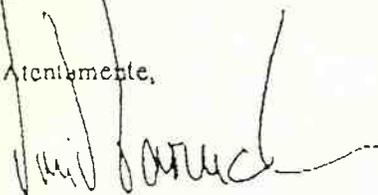
David Baruch Goldberg

1-489-597

Descamos recalcar que estos productos Kosher que estamos importando son EXCLUSIVAMENTE para el consumo de nuestras familias, y no son para la venta.

El país de origen es Estados Unidos de Norte América.

Atentamente,



David A. Baruch Goldberg

cc:
file

Copias: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Gerencia División Fomento
Comisión Asesora

JD-1508
S-2-91

11/05/98 16:38

X 210326

AGENCIAS

San José, 26 de setiembre de 1990



Dr.
Julio César Jiménez
Dirección de Salud Pecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería
FAX 37-76-97

Estimado Sr.:

Los suscritos, en representación de 16 familias judías ortodoxas, solicitamos atentamente su autorización para el ingreso al país de aproximadamente 550 Kg. de carne de res, 145 Kg. de carne de ternero, 100 Kg. de carne de cordero, 460 Kg. de carne de pollo, 505 Kg. de carne de pavo, y 100 Kg. de embutidos Kósher.

1860
KLS.

Como es de su conocimiento, la carne Kósher es el producto de un proceso ritual de matanza, siguiendo los principios establecidos en la Biblia. En estos momentos, no hay disponibilidad de este tipo de producto en el país, por lo que nos vemos obligados a realizar esta importación.

Nos vemos además en una situación de premura, ya que se avecinan importantes festividades, que dan inicio del 8 al 12 de octubre.

Para este efecto, hemos programado que el envío arribe a Costa Rica el próximo miércoles 27 de las corrientes, para proceder a la distribución entre las familias, con el manejo adecuado de este tipo de producto perecedero.

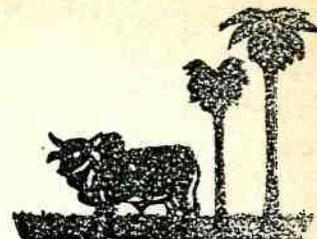
Los nombres de los jefes de familia son:

Nombre	Cédula o Pasaporte
Baruch Schochter Abramovich	8-041-893
Jaime Grunhaus Grunhaus	8-008-795
Jerry Feder	175-75332-7460
Levi F. Goldberg	1-246-316
Simon Lubelski	4361583
Philip Goldberg	175-15942-3523
Salomón Aizenman Pinchanski	1-460-479
Philip Unger Schlasrig	1-515-086
Shabtai Hollander	5-349-476
Julio Rubinstein Seltzer	8-011-006
Enrique Boruchowicz Schiffman	8-001-102
Yacov Vishnia Shtulman	8-054-015
Benjamin Boruch Schiffman	8-001-103

50.1508
5-2-91

Compañía Ganadera Internacional S. A.

TELEFONO 57-0433 - FAX 231401 - APARTADO 463
SAN JOSE, COSTA RICA



2 de Enero de 1990
San José, Costa Rica

Señor
Ing. Miguel Rodríguez
Jefe Departamento Pecuario
Consejo Nacional de Producción
Presente

E. B. S.
02.01.91
11:30 am

Estimado Señor:

Por medio de la presente le estamos solicitando el respectivo PERMISO DE EXPORTACION de 900 hembras y 50 machos cebú puros de registro a Tailandia.

El exportador es COMPAÑIA GANADERA INTERNACIONAL S.A. en San José, Costa Rica y el consignatario es ANTECH en Bangkok, Tailandia.

El precio de las hembras es de \$900.00 y el de los machos es de \$1,500.00 . Los precios aquí dados son F.O.B. Puerto Caldera.

La aduana de salida es Puerto Caldera y la de llegada es Bangkok, Tailandia.

Les estamos adjuntando copia de los ganaderos que participarán en el embarque.

Agradeciéndolo de antemano Sú valiosa cooperación, de Usted,

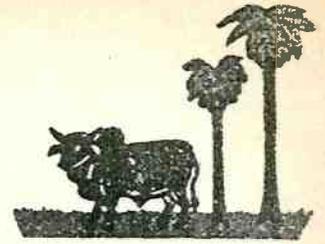
Atentamente,

Marco A. Barquero V.
P/CIA. GANADERA INTERNACIONAL S.A.
D.P.A. Marco A. Barquero Vargas
Coordinador de Exportaciones

SD. 1508
S-2-91

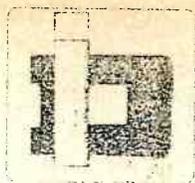
Compañía Ganadera Internacional S. A.

TELEFONO 57-0433 - FAX 231461 - APARTADO 463
SAN JOSE, COSTA RICA



LISTA DE GANADEROS

	MACHOS	HEMBRAS
1) CIA. GANADERA INTERNACIONAL S.A.		32
2) ORLANDO BAEZ		21
3) RUBEN SANCHEZ (Guachipelin del Sur S.A.)		16
4) CARLOS A. ROMERO		12
5) RIGOBERTO RODRIGUEZ		3
6) JOSE NESTOR ARROYO	2	5
7) GANADERA MONTERREY S.A.		12
8) BENIGNO MAYORGA		12
9) ALBERTO GONZALEZ		7
10) HACIENDA EL REAL S.A. (Alvaro Clachar)		18
11) ULISES ALFARO		14
12) VICTOR JULIO NIÑO (Hda. La Javilla)	2	38
13) FERNANDO ANCHIA (Ganadera Luisan)		30
14) LUIS ALBERTO SANCHEZ CHAVEZ		18
15) JUVENAL SANCHEZ CHAVEZ		17
16) ELIECER ARIAS PALMA	3	24
17) FELIPE UMAÑA A.		3
18) LUIS EMILIO SANCHEZ		14
19) JOSE JOAQUIN SALAS S.A.		8
20) JULIO TOMEU		22
21) MONTANA LTA.	4	46
22) HACIENDA EL CIERZO S.A.		6
23) VALENTIN JIMENEZ		40
24) JOSE MARIA MEDRANO REYES	2	10
25) HUGO MATAMOROS MESEN (M 5)		4
26) TOMAS ESPINOZA		4
27) OMER RETANA GARCIA cc: Omer		9
28) JOEL MARTIN RETANA		25
29) ANTONIQ SIBAJA PORRAS		30
30) CARLOS ARIAS ARIAS		15



INVERSIONES DELKA, S.A.

A 12 de Diciembre de 1990.

Handwritten: 13-12-90

Consejo Nacional de Producción
Departamento Pecuario
San José.

Estimados señores:

Nos permitimos someter a su consideración nuestra solicitud para el año de 1991 para la exportación de los siguientes productos:

- 100,000 kilos de carne blanca a US\$6.00.
- 5,000 kilos de higados a US\$4.00.
- 4,000 kilos de lenguas a UD\$4.00.
- 3,000 kilos de timo a US\$10.00.
- 5,000 kilos de cuajos a US\$22.00.-
- 6,000 Litros o kilos de suero a \$125.00 por litro.

Los anteriores sub-productos provienen de la crianza de terneros de leche Holstein que criamos por un período aproximado de 4 meses y obtenemos un promedio de peso pie de 200 kilos en nuestra finca del Alto de Ochomogo.

La mayor parte de estos productos son exportados a la firma Weiss Packing Co. de Donora, Pennsylvania y el suero y los cuajos tienen como destino final Canada, para la firma Bocknek, Ltda. de Rexdale, Ontario M9W 1N4, Canada.

Gracias anticipadas por su atención a la presente solicitud y esperamos vernos favorecidos con el permiso solicitado.

Atentamente.

INVERSIONES DELKA, S. A.

Handwritten signature: Delfino de la Garza G.
Delfino de la Garza G.
Presidente.

P.S. Todos los sub-productos de ternero serán procesados en Ganadera Industrial, S.A. (GISA) Liberia, Planta No. 10.-

DDG:evm

Handwritten: 50.1508
5-2-91



COPEMONTTECILLOS

18 de Enero de 1991
D.I. 13/1/91

Ing. Miguel Rodríguez
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comisión Asesora de Carne
Presente

Estimado señor Rodríguez:

Por medio de la presente, solicito muy atentamente se sirva extendernos permiso correspondiente para la **exportación de calculos biliares de bobino**, para la **Compañía Kaplan Industries Inc.** en los Estados Unidos de América.

Dirección:
P.O. Box 427
Bartow, Florida 33830
U.S.A

La cantidad a exportar será aproximadamente de 800 gramos mensuales por embarque, por lo que nuestra programación en lo que resta del año será aproximadamente un total de 4.8 kilos.

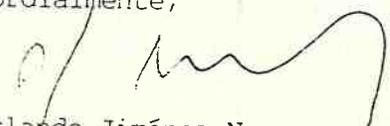
El valor FOB Planta de este producto será de US\$10.34 por cada gramo.

Esta mercadería saldrá vía aérea por la Aduana Santamaría, a partir de su aprobación.

Anteriormente, nosotros solicitamos dicho permiso y el mismo fue aprobado en su carta #396-90 del 20/8/90; pero éste no fue utilizado debido a que en ese momento no disponíamos del producto.

Sin otro particular, se suscribe de usted

Cordialmente,


Orlando Jiménez N.
Gerente General

NM/av.-
c.c.: Archivo

50.1508

5-2-91

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Dorado Boza

50

29 de enero de 1991
SUB-GG # 108-91

OK

(2)

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Su oficina

Estimado señor:

Con el fin de llevarlo a Junta Directiva le adjunto los siguientes documentos:

1. Oficio D.R.C. #041-91, del 24-01-91, enviado por el Ingeniero José Ml. Ortiz de la Director de la Regional Central.
2. Telex R.B. #138-91 de la Dir. Regional Brunca, del 24-01-91.

Atentamente,

mar

SD - 1508

S-2-91

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

FORMULA C.N.P. N° 120

Estado de remisión
Sub-El 104-91

D.R.C.#041/91

24 de Enero de 1991

SUB GERENCIA	
<i>Urb.</i>	
Fecha	<i>25-01-91</i>

Ingeniero
Emmanuel Esquivel A.
Director
División Fomento
Su oficina

Estimado señor:

Como lo manifieste verbalmente a su Asistente Técnico, Ing. Jorge Vargas, el día martes 22 de enero ratifico nuevamente de acuerdo a un dato más preciso suministrado por los Jefes de SubRegión de Puriscal, Cartago y Asistente Técnico Regional, donde por motivo de alta precipitación presentada en las fechas comprendidas del 14 al 20 de enero 1991 se estiman pérdidas de un 95% en el área de frijol sembrado en las localidades de Mostatal, Zapatón, San Miguel y San Vicente de Puriscal, área aproximada de 500 hectáreas, que corresponden a la SubRegión de Puriscal.

Por otra parte se tienen pérdidas de aproximadamente 300 hectáreas en las localidades de Las Vegas y Bijagual de Acosta que corresponden a la SubRegión Cartago.

Atentamente,

REGION CENTRAL

Ing. José Ml. Ortíz M.
DIRECTOR

cc: Ing. Gonzalo Segarez, Presidencia Ejecutiva
SubGerencia General
Archivos

J.D. 1508
5-2-91

0024

INGENIERO
EMMANUEL ESQUIVEL, DIRECTOR
DIVISION FOMENTO
B.O.

ESTIMADO SEÑOR:

A CONTINUACION LE HAGO LLEGAR LA INFORMACION SOBRE PRODUCCION-COMPRAS PARA FRIJOL Y MAIZ PARA LOS PROXIMOS 6 MESES.

NO OMITO MANIFESTARLE NUEVAMENTE QUE LAS CONDICIONES CLIMATICAS HAN SIDO TOTALMENTE ADVERSAS PARA LA COSECHA DEL FRIJOL LO QUE HA PRODUCIDO PERDIDAS SIGNIFICATIVAS EN PRODUCCION Y CALIDAD DEL FRIJOL, DISMINUYENDO LAS POSIBILIDADES DE COMPRA EN TODA LA REGION.

FRIJOL (T.M. HUMEDO Y SUCIO)		
MES	PRODUCCION	COMPRA
ENERO	2.000	525
FEBRERO	2.700	1.400
MARZO	480	340
ABRIL	100	87
MAYO	---	---
JUNIO	---	---
TOTALES	5.280	2.352

OBSERVACIONES:

1- LA PRODUCCION DEL MES DE ENERO SE HA VISTO AFECTADA EN MENOR MAGNITUD DEBIDO A QUE PARTE DE LA MISMA HABIA SIDO COMERCIALIZADA O SE ENCONTRABA EN LUGAR SEGURO AL MOMENTO DE LAS LLUVIAS. SIN EMBARGO NUESTRA PARTICIPACION SE HA VISTO DISMINUIDA POR ACCION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, PRINCIPALMENTE EN LAS PRIMERAS SEMANAS DEL MES. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE DE LA PRODUCCION ESTIMADA DE 2.000 T.M. PARA EL MES DE ENERO HA SALIDO UN 70 %, EL CUAL HA SIDO COMPRADO POR EL COMERCIO.

2- LA PRODUCCION ESPERADA PARA FEBRERO SE AFECTO SIGNIFICATIVAMENTE (50 % REDUCCION) POR LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS. ADEMAS UN ALTO PORCENTAJE DE LA PRODUCCION QUE HA QUEDADO SE ENCUENTRA DANADA POR PROBLEMAS DE GRANO GERMINADO, ESTO AFECTARA DE MANERA NEGATIVA LA COMPRA EN NUESTRAS AGENCIAS, YA QUE MUCHO GRANO POSIBLEMENTE SEA RECHAZADO POR EXCEDER LAS TOLERANCIAS ESTABLECIDAS. PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL LA CONDICION SE CONSIDERA NORMAL.

3- A RAIZ DE LAS FUERTES PERDIDAS TANTO EN ESTA REGION COMO EN OTRAS QUE SE ENCUENTRAN PRODUCIENDO FRIJOL SE HA REACTIVADO NUEVAMENTE EL MERCADO DE COMPRA Y VENTA POR PARTE DEL COMERCIO, PAGANDOSE EN ALGUNOS LUGARES DE LA REGION PRECIOS QUE LLEGAN HASTA 2900 COLONES/OQ. ESTO CORRE EN CONTRA DE NUESTROS PLANES DE CAPTACION.

MAIZ (T.M. HUMEDO Y SUCIO)		
MES	PRODUCCION	COMPRA
ENERO	100	10
FEBRERO	1.036	730
MARZO	2.077	1.795
ABRIL	192	126
MAYO	---	---
JUNIO	---	---
TOTALES	3.005	2.665

LAS CONDICIONES DE PRODUCCION-COMPRAS PARA MAIZ SE MANTIENE SEGUN LO ESTIMADO EN FAX 001 DE 7-1-91.

ATENTAMENTE

REGION BRUNCA

ING. AGRM. MARCO ANTONIO ROLDAN GONZALEZ
ADMINISTRADOR

CC: PRESIDENCIA EJECUTIVA
SUB-GERENCIA GENERAL
DIVISION FINANCIERA
DPTO. ESTUDIOS ECONOMICOS
ASISTENTE TECNICO

GABY

NOTA: FAVOR PEGAR LAS COPIAS CORRESPONDIENTES. GRACIAS.

SD. 1508

5-2-91

NO. SEGURO cobrado
como ASISTO A HORA E HACER

ACUERDO OCTAVO JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 154 DEL 31-10-90

3-a-I

⊗

Trasladar a estudio de Junta Directiva el Proyecto de Reglamento Autónomo de Servicio, recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el cobro de una suma a determinar por cada hoja que conforme el pliego o cartel de los concursos, a los oferentes que participen en las licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, concursos de antecedentes y demás procedimientos de contratación que promueva el CNP, con fundamento en el artículo 29 inciso h) de la Ley Orgánica del CNP No. 6050 (Reformada) y los artículos 103.1 y 120 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

FAS/rdr.-

[Signature]

[Signature]

Aud. () Aud. Aparat. () Sist. ()
 Archivo () Act. Agrep. () Ctro. Inf. y T () Enc. ()
 () Alm. y exp. ()

Seguimiento hasta el final () Preparar resuena y/o in
 Plan y procedor () Busca Antecedentes
 Toda bajo su responsabilidad () Resolver e informarme
 ro su reconocimiento () Tiene prioridad
 Reunirse y/o comentar con _____

Auditor General

13 FEB 1991
Fecha

JD-1508
5-2-91



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

36

19 de octubre de 1990
DAJ #654-90

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Administrativa
Su Oficina

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Glady's Jiménez Quinto
23 OCT 1990 8:00
Fecha

Estimado señor:

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Administrativa en sesión #139 acuerdo 25 inciso a) de fecha 6-7-90 le indicamos que en este caso lo procedente es la implementación de un Reglamento Autónomo de Servicio y no un Manual, el cual vendría a regular lo relativo al cobro por concepto de cada hoja que conforma los carteles de las distintas modalidades de contratación. Debe indicarse que para la eficacia de dicho Reglamento se requeriría la autorización previa de la Contraloría General de la República y su publicación en el diario oficial. Se adjunta borrador del Reglamento en cuestión haciendo la observación de que a nuestro juicio la creación de un Reglamento Autónomo para regular lo descrito conlleva el cumplimiento de una serie de procedimientos y requisitos que hacen que el considerar esta alternativa sea poco recomendable dada la cuantía y el ámbito de aplicación del asunto de que se trata.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Francisco Jiménez Villegas
Lic. Francisco Jiménez Villegas
Asistente

Victoria Villalobos P.
Vº. Bº.
Licda. Victoria Villalobos P.
Directora

lsr

Copia: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoría General
División Administrativa
Depto. Proveeduría



50-1508
5-2-91

0021



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 inciso h) de la Ley Orgánica de la Institución #6050 del 14 de marzo de 1977 y los artículos 103.1 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, acuerda lo siguiente:

REGLAMENTO AUTONOMO DE SERVICIO

CAPITULO UNICO

ARTICULO 1º

Considerando la necesidad de reducir costos en los trámites de contratación necesarios para satisfacer los servicios que brinda el Consejo Nacional de Producción se establece la obligatoriedad de que quienes participen en Licitaciones Públicas o privadas, contrataciones directas, concursos de antecedentes y demás procedimientos de contratación, de cubrir un costo de ₡ por cada hoja que conforma dichos carteles.

ARTICULO 2º

El Depto. de Proveduría General determinará el costo por cartel que en cada caso de acuerdo al número de hojas deberán pagar los interesados. Dicho costo se hará saber por el mismo medio en que se comunique las condiciones de la contratación y el interesado retirará el cartel respectivo en el Depto. de Proveduría General, previo depósito de su costo en el Departamento de Tesorería General que extenderá el recibo para que el interesado retire el cartel.

ARTICULO 3º

Esta disposición cuenta con la aprobación de la Contraloría General de la República según oficio # de fecha .

ARTICULO 4º

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

JD. 1508
5-2-91

3-b-I

0020

INFORMATIVO ACUERDO OCTAVO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 159 DEL 24-01-91

Ⓚ

Presentar como punto informativo a Junta Directiva la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDP No. 024-91 del 14 de enero de 1991, que evacúa lo acordado mediante el artículo 13, inciso a) de la Sesión No. 1492, celebrada el 20 de noviembre de 1990, respecto al estado y los intereses que devengan las letras de cambio extendidas por los floricultores como contragarantía para el CNP, dentro del aval otorgado a COEXFLO R.L.
ACUERDO FIRME.

Comuníquese a Dirección Asuntos Jurídicos, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General y Auditoría General.

FAS/rdr.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
142
Freddy

Aud. () Aud. Operat. () Aud. Sist. ()
 Administrativo () Act. Agrop. () Utroq. () Encl. ()
 () Alm. y exp. ()

Seguimiento hasta el final () Preparar resouesta y/o informe
 Organizar y proceder () Buscar Antecedentes
 Ejecutar bajo su responsabilidad () Resolver e informar
 Ejecutar su conocimiento () Tener prioridad
 Ejecutar y/o comentar con

Auditor General

13 FEB 1991

Fecha

50.1508
5-2-91



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

8

14 de enero de 1991.

DDP # 024-91

Señor
Felipe Amador
Secretario General
JUNTA ADMINISTRATIVA
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha	16-01-90
Hora	10:30am.

Estimado señor:

Cumpliendo con lo ordenado en el punto a.) del artículo 13 del Acta de la Sesión # 1492 de la Junta Directiva del 20 de noviembre de 1990, me permito comunicarle lo siguiente:

Que las letras de Cambio entregadas por **COEXFLO**, R.L. contragarantizado el aval otorgado por el Consejo, detallan una tasa de interés corriente y moratorio del 18 % anual y vencimiento el 15 de junio de 1992.

Así mismo hemos revisado el contenido de las letras entregadas por la citada cooperativa a efecto de determinar la existencia de eventuales defectos que imposibiliten su cobro o las invaliden, sin embargo, hemos determinado que salvo lo que se indicará más adelante, las mismas cumplen con todos los requisitos exigidos por la ley para su validez y eficacia.

50.1508
5-2-91



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x100 x1 7-89

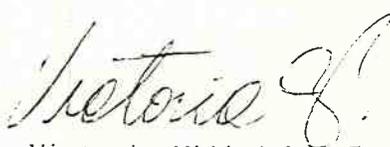
Sr. Felipe Amador
14 de enero 1991. (02)

Unicamente se presenta un inconveniente en una de las letras, específicamente la número NS 01-A a cargo del señor Julio Marín Cubero, la cual no se encuentra firmada por el Librador, lo cual sugiero sea subsanado de previo a la aceptación de estas garantías.

Atentamente,

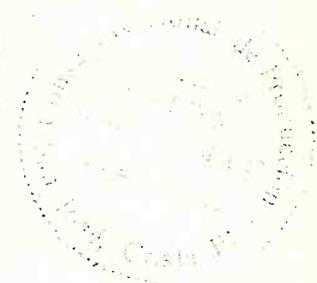
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS


Lic. Johnny A. Vargas Carranza
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO


Vº Bº Licda. Victoria Villalobos Pagani
DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

VISTO BUENO

Copias: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
División Finanzas
Auditoría General



JD 1508
5-2-91

BORRADOR ACUERDO NOVENO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 159 DEL 24-01-91

(X)

Acoger el criterio vertido por la Auditoria Interna de FANAL, por medio de su oficio AIF No. 009-91 de 14 de enero de 1991, en atencion del acuerdo tomado en la Sesión No. 151, celebrada el 27 de setiembre de 1990, en el cual concluye que la única posibilidad para transferir el aporte de las utilidades obtenidas por la Fábrica por su participación en la FERIA Ganadera de Liberia, realizada en el mes de julio de 1990, a la Escuela de Enseñanza Especial de Liberia, es mediante la promulgación de un decreto ejecutivo o una ley específica que faculte al Consejo, para que a través de FANAL, haga la donación.

Lo anterior, en vista del pronunciamiento de la Contraloria General de la República que imprueba donaciones de este tipo, visible en oficio No. 10708-83 de 25 de noviembre de 1983.
ACUERDO FIRME.

Comuníquese a Administración General FANAL, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Auditoria Interna FANAL y Auditoria General.

FAS/rdr.

<input checked="" type="checkbox"/> Sub. Aud.	<input type="checkbox"/> Aud. Operat.	<input type="checkbox"/> Aud. Financ.	<input type="checkbox"/> Sist. Cómputo
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Act. Agrop.	<input type="checkbox"/> Ctrol. M y T	<input type="checkbox"/> Ene. Soc.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Alm. y exp.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fredy

<input type="checkbox"/> Dar Seguimiento hasta el final	<input type="checkbox"/> Preparar respuesta y/o informe
<input type="checkbox"/> Analizar y proceder	<input type="checkbox"/> Busca Antecedentes
<input type="checkbox"/> Queda bajo su responsabilidad	<input type="checkbox"/> Resolver e informarme
<input type="checkbox"/> Para su conocimiento	<input type="checkbox"/> Tiene prioridad
<input type="checkbox"/> Reunirse y/o comentar con	

Auditor General

13 FEB 1991
Fecna



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0016

No. _____

(9)

14 de enero de 1991
A/F#009-91

Señores
Junta Administrativa
Consejo Nacional de Producción
Presente

Estimados señores:

Ref.: Acuerdo tomado por esa Junta Administrativa en Sesión 151, acuerdo cuarto celebrada el 27 de setiembre de 1990, recibido en esta Dependencia el 19-12-90.

Esta Auditoría analizó el acuerdo referenciado en el sentido de determinar si existe figura legal que permita al C.N.P. a través de FANAL, transferir a la Escuela de Enseñanza Especial de Liberia, el aporte de las utilidades obtenidas (diferencia del precio de venta y el costo sin incluir gastos de operación) por la participación en la Feria Ganadera de Liberia, realizada en julio de 1990.

En lo concerniente debemos manifestar de que existe además del oficio A.L.200-90 del 17-09-90 de la Asesoría Legal de esta Fábrica, el pronunciamiento #10708-83 del 25-11-83 de la Contraloría General de la República, que improbea donaciones de este tipo. Así las cosas, la única posibilidad de transferir la utilidad que obtuvo FANAL en ese entonces, sería mediante la promulgación de un Decreto Ejecutivo o Ley que faculte al C.N.P. por medio de FANAL a hacer esa donación.

Cabe agregar que tratándose de ayudar a una entidad de bien social, estimamos como otra alternativa que se realicen gestiones en otras entidades públicas, que si pudieran estar facultadas para otorgar ayudas de beneficencia.

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha	15-01-91
Hora	11:30am

50-1508
5-2-91



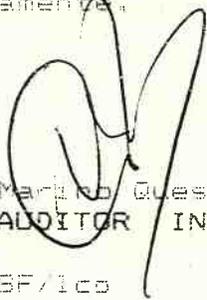
FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

Página -2-

No. _____
0015

Sin otro particular se suscribe de ustedes
atentamente,


Lic. Marino Guesada Castillo
AUDITOR INTERNO


Rafael Sandi Fonseca
AUDITOR ASISTENTE

MGC-RSF/lco

cc: Presidencia Ejecutiva C.N.P.
Gerencia General C.N.P.
Subgerencia General C.N.P.
Auditoria General C.N.P.
Asesoría Legal FANAL
Archivo Oficina

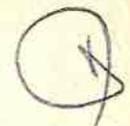
30-1508
5-2-91

3-b-IV

0014

BORRADOR ACUERDO DECIMO TERCERO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESIÓN No. 159 DEL 24-01-91



Acoger la resolución del Acto Final dentro del Procedimiento Administrativo Ordinario de Carácter Cobratorio No. 0-118-90, instaurado contra el Lic. William Ortiz Arroyo, ex-Director de la División Estabilización de Precios, que en lo que interesa, concluye: "Con fundamento en las consideraciones de hecho y citas legales señaladas, se declara que este Organismo Director de la investigación realizada, no encontró que existiera suma pagada de más al Lic. William Ortiz Arroyo por concepto de salario en lo correspondiente a horas en que se ausentaba a dar lecciones en la Universidad".

ACUERDO FIRME.

Comuníquese a Dirección Asuntos Jurídicos, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Dirección Recursos Humanos y Auditoría General.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Freddy

Aud. Operat. () Aud. Extern. () Sist. Cóm-
 Act. Agrup. () Círc. Int. y T () Fac. Ser-
 Alm. y Exp. ()

Procedimiento hasta el final () Preparar respuesta y/o info.
 y proceder () Busca Antecedentes
 Ejecutar bajo su responsabilidad () Resolver e informarme
 Reconocimiento () Tiene prioridad
 Informarse y/o comentar con _____

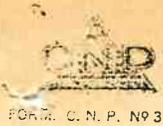
FAS/rdr.-

Auditor General

13 FEB 1991

Fecha

50-1508
5-2-91



Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1953 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0013

13

1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO 0-118-90 INSTAURADO CONTRA EL LICENCIADO

2 WILLIAM ORTIZ ARROYO.

3 ACTO FINAL

4 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION. ORGANO DIRECTOR. San José a las 8:00 horas de
5 10 de enero de 1991.

6 I. RESULTANDO.

7 1. Mediante resolución de las 8:00 horas del 13 de noviembre de 1990 este Or-
8 gano Director dió apertura al presente Procedimiento Administrativo Ordinario -
9 instaurado contra el Lic. William Ortiz Arroyo, para cobrar la suma que se de-
10 termina como pagada de más a dicho profesional en virtud de que supuestamente
11 existió una superposición horaria en las funciones desempeñados en el C.N.P. y
12 en la Universidad de Costa Rica.

13 2. Para la conclusión de este Procedimiento se fijó como fecha máxima el día -
14 13 de enero de 1991 por lo que este acto final se toma dentro del término per-
15 mitido por la Ley.

16 3. La audiencia oral y privada se efectuó el día 6 de diciembre de 1990 a las
17 11:00 horas a la misma asistió el Lic. Ortiz Arroyo en compañía de su Abogado -
18 quien ejerció su derecho de defensa fundamentalmente con tres argumentos:

19 a. Que la actividad de docencia la realizó en todo momento con autorización de
20 su superior jerárquico quien le otorgo verbalmente la ausencia a que se ausenta
21 ra durante esas horas que repondría posteriormente después de la jornada ordina-
22 ria de labores del C.N.P.

23 b. Que Don William Ortiz no tenía la jornada ordinaria de labores del C.N.P.
24 pues siempre perteneció a la categoría de los llamados empleados de confianza -
25 que no están regidos por un horario estricto sino que deben permanecer a la or-
26 den de la institución por un máximo de 17 horas diarias cumpliendo con las labores
27 designadas específicamente.

28 c. Que la acción de repetición del C.N.P. se encuentra caduca en virtud de --
29 que no pasado sobradamente mas de un año desde la fecha en que el C.N.P. tuvo
30 conocimiento de la situación objeto de este Procedimiento.

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RESIBIDO
Pora
Fecha 8:10 am. Hora 13-01-91

IMPRENTA TORRES 50x100x1 4-28

50.1508
5-2-91

II. CONSIDERANDO

A. HECHOS PROBADOS:

Se tienen por demostrados los siguientes hechos de importancia para la resolución de este asunto:

1. Existió una superposición horaria en algunos de las funciones que desempeña el Lic. Ortiz Arroyo en la Universidad de Costa Rica en relación con el horario de trabajo del C.N.P. (OFICIO EEG 182-90-Folio 12).

2. Desde su ingreso a la Institución y durante todo el tiempo que laboro para el C.N.P. Don William Ortiz contó con permiso del superior jerárquico para ausentarse los horas en que impartió lecciones en la Universidad (Declaración Jurada del Ing. Javier Flores Galarza).

3. Don William Ortiz reponía después de la jornada ordinaria de labores del C.N.P. los horas que ocupaba para impartir lecciones en la Universidad (Declaración Jurada del Ing. Javier Flores Galarza).

B. HECHOS NO PROBADOS:

Ninguno de importancia para la resolución de este asunto:

III. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

El presente Procedimiento Administrativo encuentra su justificación en el acuerdo de Junta Administrativa Vigésimo Primero tomado en la Sesión Nº142 del 3 de agosto de 1990 en el cual se habla de un supuesto pago indebido en virtud de la superposición horaria existente entre la jornada habitual de labores del C.N.P., y el horario de lecciones impartidas por el Lic. William Ortiz en la Universidad de Costa Rica tiene su fundamento técnico en el oficio DAJ D.D.Pr. 169-90 en el cual se establece que va a haber un pago indebido y en consecuencia un derecho para repetir lo pagado si se comprueba que ha habido un "incumplimiento en los labores que la Institución en horas en las que su cuantamente debió impartir lecciones".

Efectivamente la repetición de pago tiene como requisito según lo establece el artículo 803 del Código Civil el que por un error de hecho o de derecho o por cualquier otro motivo se pague lo que no se debe.

En criterio de este Órgano Director no se dan los presupuestos necesarios para exigir una repetición de pago en virtud de que por el hecho de que el licencia-

50.1508
5-2-91



0011

1 de William Ortiz se ausentare algunas horas para cumplir con sus labores de do-
 2 cente en la Universidad no necesariamente debe interpretarse que se da un in-
 3 cumplimiento de sus labores en el C.N.P., de hecho no constan documentos en el
 4 expediente Administrativo donde se indique que los horas de ausencia perjudica
 5 ba el desempeño de las funciones en la Institución, por el contrario, indico
 6 el mismo superior jerarquico de Don William que este contaba con su permiso y
 7 que el mismo no obstaculizo su buen desempeño.
 8 Tomemos en cuenta por otra parte lo establecido en el artículo 143 del Código
 9 de Trabajo que dice:
 10 " Quedarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo los Gerentes, Ad-
 11 ministradores, Apoderados y Todos aquellos empleados que trabajan sin fiscali-
 12 zación superior inmediata: los trabajadores que ocupan puestos de confianza,
 13 los Agentes comisionistas y empleados similares que no cumplan su cometido en
 14 el local del establecimiento, los que desempeñen funciones discontinuas o que
 15 requieran su sola presencia, y las personas que realizan labores que por su in-
 16 dudable naturaleza no están sometidas a jornadas de trabajo..."
 17 Indudablemente Don William Ortiz se encuentra dentro de los casos señalados en
 18 el artículo anterior, en consecuencia tomando en consideración además dos as-
 19 pectos importantes como lo son el que contaba con el permiso de su superior je-
 20 rarquico, que reponía los horas de ausencia y que no se dio en criterio de su
 21 superior jerarquico un incumplimiento en sus funciones no encuentra este Organó
 22 Director causa alguna para solicitar la repetición de pago.
 23 Estando establecido lo anterior no encontramos necesario entrar a analizar la
 24 defensa de caducidad interpuesta por el Lic. Ortiz.

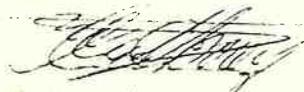
POR TANTO

25
 26 1. Con fundamento en las consideraciones de hecho y citas legales señaladas
 27 se declara que este Organó Director de la Investigación realizada no encontró
 28 que existiera suma pagada de más al Lic. William Ortiz Araya por concepto de
 29 salario en lo correspondiente a horas en que se ausentaba a dar lecciones a la
 30 Universidad.

30 1508
 5-2-91

1 2. COMUNIQUESE A LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

2 3. Contra esta resolución pueden presentarse los recursos ordinarios de revoca
3 taria y apelación dentro del plazo de tres días contados a partir del día si-
4 guiente de la notificación.

5
6 

6 Licda. María de los A. Calderón Farrey.

9 ORGANISMO DIRECTOR.

14 Notificación Junta Administrativa al ser las 8:10 horas del día 18-01-91

15 RECIBE: *Rosa Durán*

16 Notificación Garantía General al ser las horas del día

17 RECIBE:

18 Notificación Interesado al ser las horas del día

19 RECIBE:

BORRADOR ACUERDO DECIMO CUARTO DE JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 159 DEL 24-01-91

Acoger la resolución del Acto Final correspondiente al Procedimiento Ordinario No. 0-128-90, que recomienda rechazar el reclamo presentado por el señor José Luis Pérez González, tendiente a que se le haga el pago de la suma de 100.000.00, correspondiente al valor del equipo de cómputo de su propiedad, que fue sustraído de las oficinas del Departamento de Ingeniería de la Institución.

ACUERDO FIRME.

(Handwritten mark)

Comuníquese a Dirección Asuntos Jurídicos, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General y Auditoría General.

FAS/rdr.-

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
14-2
Freddy

Aud. () Aud. Operat. () Asst. Dir. () Sist. Cómputo ()
Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. ()
Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. ()
Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. () Asst. Dir. ()

Preparar respuesta y/o informe ()
Buscar antecedentes ()
Resolver e informar ()
Tiene prioridad ()
Fecha y/o comentar con

13 FEB 1991

Auditor General

Fecha



FORM. C. N. P. N° 3

Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 Julio 1955 y su reforma Ley 6050 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0008

1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO #0-128-90 INSTAURADO PARA CONOCER DEL RECLAMO PRE
2 SENTADO POR EL SR. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ,

3 ACTO FINAL

4 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION, ORGANO DIRECTOR, San José a los 13.00 horas
5 del 11 de enero de 1991.

6 I. RESULTANDO

7 1. Mediante resolución de las 11:00 horas del día 12 de noviembre de 1990 es
8 te Organo Director dio apertura al presente Procedimiento Administrativo Ordi
9 nario a fin de conocer del reclamo presentado por el Sr. José Luis Pérez Gonzá
10 les tendiente a que se le reponga un equipo de computación de su propiedad sus
11 traído de las instalaciones del C.N.P.

12 2. Para la conclusión de este Procedimiento se fijó como fecha máxima el 12 -
13 de enero de 1991, por lo que este acto final se toma dentro del término permiti
14 do por la ley.

15 3. La audiencia oral y privada se efectuó el día 6 de diciembre de 1990 a los
16 14 horas a la misma asistió el Sr. José Luis Pérez González con su Abogado y -
17 ejerció su defensa en el sentido de que el equipo en todo momento estuvo al -
18 servicio de la institución.

19 II CONSIDERANDO

20 A. HECHOS PROBADOS:

21 Se tienen por demostrados los siguientes hechos de importancia para la resolu
22 ción de este asunto:

23 1. Que el equipo de computación del Sr. José Luis Pérez González permaneció -
24 durante un tiempo en las Oficinas del Departamento de Ingeniería donde era usa
25 do para labores propias de ese Departamento.

26 2. Que el equipo fue sustraído por antisociales durante un fin de semana de
27 las oficinas del Departamento de Ingeniería del C.N.P.

28 B. HECHOS NO PROBADOS:

29 Que existiera una solicitud del Jefe del Departamento de Ingeniería para que
30 el Sr. Pérez González llevara al C.N.P. su equipo de cómputo.

Pérez

7:52 am 18-01-91

IMPRENTA TORRES 50x100x1 4-88

JD 1508
5-2-91

III SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

En el presente asunto si bien es cierto ha quedado constancia de que el equipo de cómputo personal del Sr. José Luis Pérez fue utilizado para asuntos propios del C.N.P., es lo cierto que no existe norma jurídica alguna que pueda sustentar el pago del mismo, ya que según declaración del Ing. Carlos Leverato ante funcionarios de la Sección Investigaciones Especiales, no existió solicitud de parte suya para que el equipo se trajera al C.N.P. al efecto manifestó:

"No se dió tal solicitud... la decisión de ayudar al Departamento, con el auxilio de su microcomputador, obedeció a su alto espíritu de cooperación desinteresadamente y con el único propósito de ayudar para aliviar la agobiante carga de trabajo con la que generalmente abarcamos. El sr. Pérez conocía que no era posible reconocerle ningún beneficio por este servicio y aún así ofreció su equipo."

Además de que no existió solicitud para que el Sr. Pérez trajera su equipo, dicho funcionario podía realizar sus funciones sin el mismo, es decir no era estrictamente necesario para el desempeño de su puesto contar con el equipo de cómputo, era desde luego más rápido, más fácil pero sin el mismo, igualmente - hubiera podido desempeñar su puesto, de ahí que este órgano director considere que no se dan los supuestos requeridos por el artículo 60 inciso e del Código de Trabajo para que exista responsabilidad del patrono.

POR TANTO

1. Se rechaza el reclamo presentado por el Sr. José Luis Pérez González tendiente a que se le haga pago de la suma de ciento treinta mil colones correspondiente al valor del equipo de cómputo de su propiedad que fue sustraído de las oficinas del Departamento de Ingeniería.

2. Comuníquese a la Junta Administrativa.

Licda. María de los A. Calderón Ferrer

ORGANO DIRECTOR



FORM. C. N. P. Nº 3

Consejo Nacional de Producción

Exento de pago de toda clase de impuestos nacionales o Municipales según artículo 12 Ley 2035 de 17 julio 1960 y su reforma Ley 6090 de 14 de marzo de 1977.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

0006

1	NOTIFICACION A LA GERENCIA GENERAL AL SER LAS	HORAS DEL DIA
2	RECIBE:	
3	NOTIFICACION AL INTERESADO AL SER LAS	HORAS DEL DIA
4	RECIBE:	
5	NOTIFICACION A LA JUNTA ADMINISTRATIVA AL SER 7:52	HORAS DEL DIA 18-01-91
6	RECIBE: Rosa Durán	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		

IMPRESA TORRES 50x100x1 4-88

50.1508
5-2-91

0005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION LICITACIONES

CUADRO # 8.

OK

ASUNTO PARA SER TRATADO EN JUNTA DIRECTIVA EL DIA 29 DE ENERO DE 1991.

LICITACION PUBLICA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO OFERTAS	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
--------------------	---------------------	----------	-----------	----------------	-------------	--------------------

480-C	FABRICA NACIONAL DE LICORES	COMPRA DE ETIQUETAS PARA ENVASES	1) IMPRENTA Y LITOGRAFIA VARGAS S.A.	Q 9.857.094,50	IMPRESORIA Y LITOGRAFIA VARGAS S.A.	Q 2.989.183,35 13% impuesto venta incluido.
-------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------------	----------------	-------------------------------------	--

			2) LITOGRAFIA ARTEX SOCIEDAD ANONIMA.	Q 13.967.184,00	LITOGRAFIA ARTEX SOCIEDAD ANONIMA	Q 8.475,00 13% impuesto venta incluido.
--	--	--	---------------------------------------	-----------------	-----------------------------------	--

			3) LITOGRAFIA E IMPRENTA LIL S.A.	Q 8.142.999,90	LITOGRAFIA E IMPRENTA LIL S.A.	Q 6.633.613,55 13% impuesto incluido.
--	--	--	-----------------------------------	----------------	--------------------------------	--

VIGENCIA DE OFERTAS : ... 18/02/91

VIGENCIA GARANTIA DE PARTICIPACION : 23/02/91

4) IMPRESOS BARSANT SOCIEDAD ANONIMA

Q 9.853.118,00

OFERTA PARCIAL

INCUMPLE REQUISITOS DE LEY.

FMG/kcm.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Aud. () Aud. Operat. () Aud. Contab. () Sisi. ()

Arq. () Inq. () Inq. Agr. () Inq. Ind. () Inq. Min. ()

() Alm. y Exp. ()

PASA ...

1508
1508
1508
1508
1508

Seguimiento hasta el fin del procedimiento y proceder a su conocimiento y/o comentario

Se debe su responsabilidad () Resolvidos e Informados

() Tiene prioridad

13 FEB 1991

Andrés González

Fecha.

[Handwritten signature]

DESGLÓSE DE LO RECOMENDADO
OFERTA # 1. IMPRENTA Y LITOGRAFIA VARGAS S.A.

LINEAS			
2-	300.000	Etiquetas Ginebra Cacique 1.000 ml.	0.720000000
4-	15.000	Etiquetas Ron Caja Cañita Sabor a Ron.	1.125000000
5-	150.000	Etiquetas ron Marques Reser, esp, 750 ml.	0.826667000
6-	100.000	Etiquetas Ron Magallanes Reserva Centenario.	1.340000000
7-	60.000	Etiquetas Ron Marques Carta Blanca 750 ml.	1.220000000
8-	60.000	Etiquetas Ron Marques Carta Plata 750 ml.	1.220000000
9-	100.000	Etiquetas Viejo Cañero 750 ml.	1.160000000
10-	8.000	Etiquetas para caja Viejo Cañero	1.420000000
12-	12.500	Etiquetas para caja Viejo Especial.	1.2600000
13-	350.000	Etiquetas Vodka Zar 750 ml.	0.820000000
14-	60.000	Etiquetas Vodka Strogoff 750 ml.	1.140000000
16-	300.000	Etiquetas para Guaro Superior Casique 750 ml.	1.156666660
17-	25.000	Etiquetas para caja Guaro Superior Cacique	1.050000000
18-	60.000	Etiquetas Anís Imperial 750 ml.	1.360000000
19-	12.000	Etiquetas para caja Anís Imperial.	1.270000000
20-	5.000	Etiquetas para Brandy Superior 750 ml.	8.840000000
21-	5.000	Etiquetas Licor Cafe 750 ml. Envase Labrado	6.570000000
22-	2.000	Etiquetas Licor Cherry Brandy 750 ml.	14.640000000
23-	8.000	Etiquetas Licor Menta 750 ml.	5.090000000
24-	8.000	Etiquetas Licor Triple Sec 750 ml.	5.090000000
25-	3.000	Etiquetas Licor Mandarina 750 ml.	13.320000000
27-	150.000	Collarines Marques Reser Especial.	0.610000000
28-	100.000	Collarines Magallanes Centenario	0.520000000
29-	120.000	Collarines Marg. Carta Plata/Blanca.	0.620000000
30-	100.000	Collarines Viejo Cañero.	0.520000000
31-	350.000	Collarines Vodka Zar.	0.470000000
32-	60.000	Collarines Vodka Strogoff.	0.660000000
33-	300.000	Collarines Guaro Cacique Superior.	0.590000000
34-	5.000	Collarines Licor Café Envase Labrado.	3.910000000
35-	2.000	Collarines Licor Cherry Brandy.	9.260000000
36-	8.000	Collarines Licor Menta Envase Labrado.	2.890000000
37-	8.000	Collarines Licor Triple Sec. Envase Labrado.	2.890000000
38-	3.000	Collarines Licor Mandarina Envase Labrado.	6.460000000
39-	100.000	Obleas Ron Magallanes Reserv. Centenario.	0.350000000
40-	8.000	Obleas Brandy Superior.	2.750000000
		SUB-TOTAL	ø2.645.295,00
		13% IMPUESTO DE VENTAS	343.888,35
		TOTAL RECOMENDADO	ø2.989.183,35

OFERTA # 2 . LITOGRAFIA ARTEX S.A.

LINEA	5.000			
15-				
		Etiquetas para caja Vodka Strogoff	1.500000000	Q 7.500,00
		SUB-TOTAL		7.500,00
		13% IMPUESTO DE VENTAS		975,00
		TOTAL		Q 8.475,00

OFERTA # 3. LITOGRAFIA E IMPRENTA LIL S.A.

LINEA	10.000.000			
1-	500.000			
3-	150.000			
11-				
		Etiquetas Guaro Cacique 1.000 ml.	0,536363633	Q5.363.636,30
		Etiquetas Ron Colorado 1.000 ml.	0,727272720	363.636,35
		Etiquetas Ron Viejo Especial.	0,954545454	143.181,80
		SUB-TOTAL		5.870.454,45
		13% IMPUESTO DE VENTAS		763.159,10
		TOTAL		Q 6.633.613,55

TOTAL GENERAL RECOMENDADO Q9.631.271,90

FMG/kcm.
[Signature]

PASA ...

OFERTA # 2 . LITOGRAFIA ARTEX S.A.

LINEA			
15-	5.000	Etiquetas para caja Vodka Strogoff	1.500000000
			7.500,00
		SUB-TOTAL	7.500,00
		13% IMPUESTO DE VENTAS	975,00
		TOTAL	8.475,00

OFERTA # 3. LITOGRAFIA E IMPRENTA LIL S.A.

LINEA			
1-	10.000.000	Etiquetas Guaro Cacique 1.000 ml.	5.363.636,30
3-	500.000	Etiquetas Ron Colorado 1.000 ml.	363.636,35
11-	150.000	Etiquetas Ron Viejo Especial.	143.181,80
		SUB-TOTAL	5.870.454,45
		13% IMPUESTO DE VENTAS	763.159,10
		TOTAL	6.633.613,55

TOTAL GENERAL RECOMENDADO 9.631.271,90

FMG/KCM.

PASA ...

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.

0001

D.P.L.#049-91

4 de febrero de 1991

COMITE NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por: Ma. Virginia Segura ManáFecha: 4-2-91 Hora: 4:35

Entendido con oficio: _____

fecha: _____

Señora

Licda. Virginia Valverde Soto de Molina

Gerente General

Consejo Nacional de Producción

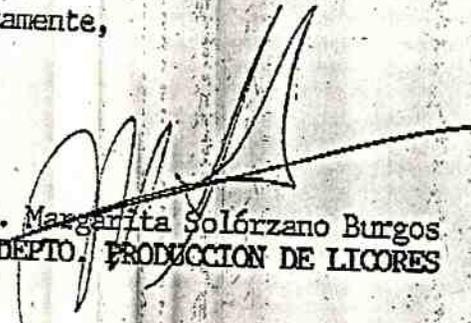
Estimada señora:

Dentro de las políticas dictadas por la Administración de Fanal; en vista de los problemas de falta de abastecimiento en el material de embalaje años recién pasados (envase, tapas, etiquetas). Se estableció para el presupuesto de 1991, la compra de un 50% de previsión. En el caso de las etiquetas las unidades a producir señaladas en el plan de acción es de 11.438.000 unidades o juegos de etiquetas. Se están comprando 12.200.000 juegos de etiquetas.

La diferencia 762.000 más las existencias actuales (aprox. 4.000.000) no cubren en su totalidad el 50% por ser una compra local, y la disponibilidad bastante buena; cuando es exportación generalmente el cliente pone la etiqueta, no así en el caso de la tapa. Esta previsión de aproximado 50% se debe a que las compras por licitación no son tan ágiles.

La línea #15 se le adjudicó a Artex, S. A. por el mejor precio ofrecido. El impuesto de ventas será del 13%.

Atentamente,



Licda. Margarita Solórzano Burgos
JEEA-DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

MSB/isa

c.c.: Sr. Faustino Monestel-Sección Licitaciones
Luis Alberto Herrera
Br. Francisco Merino
Consecutivo
Archivo